

Z01471c7910090400a07e8314090812W



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DEL DIA 9 DE MAYO DE 2024**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista), D. José Antonio Briales Guerrero (Grupo Socialista) y Dña. María Dolores García Rojo (Grupo Socialista).

CONCEJALES: D.ª María Victoria Martínez Carrillo (Grupo Socialista), D. Víctor Manuel Sáez Hurtado (Grupo Socialista), D. Antonio Carpes Aldeguer (Grupo Popular), D. Gerardo Martínez Carpio (Grupo Popular), Dña. Marta Ruiz Silla (Grupo Popular), D. Isidro Perea Vidal (Grupo Poplar), D.ª Noelia Torrano Fernández (Grupo Popular) y D. Rafael Ángel Delgado Ruiz (Grupo Vox).

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

INTERVENTORA: D.ª Carmen Gómez Ortega.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión ordinaria y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO CELEBRADAS LOS DÍAS 08-02-2024 Y 25-03-2024. ACUERDOS A TOMAR.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, aprueba las actas de las sesiones celebradas los días 08-02-2024 y 25-03-2024.

SEGUNDO.- ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

Resolución de Alcaldía nº 479/2024, de 13 de marzo, por la que se adjudica a la Asociación Nacional Española de Rehabilitación y Protección Ambiental (ANERPA) un contrato menor para impartir seis charlas sobre el proyecto CER de colonias felinas y bienestar animal, por un precio de 800 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía 480/2024, de 13 de marzo, por la que se adjudica a Compactaciones Ceutí S.L., un contrato menor mixto de suministro y obra para el vallado y acondicionamiento de cinco colonias felinas, por un precio de 7.955,75 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía 482/2024, de 14 de marzo, por la que se adjudica a Producciones Artísticas Ases del Siglo XXI, un contrato menor privado para el espectáculo MACIÁ + LA BANDA DE ASES NUESTRO MUNDO INDIE, el día 19 de julio, por el precio de 4.235 €, IVA incluido

Resolución de Alcaldía 491/2024, de 14 de marzo, por la que se adjudica a PACO CASABLANCA ESPECTÁCULOS S.L., un contrato menor privado para la representación de la revista de variedades, el día 17 de julio, por el precio de 4.235 €, IVA incluido.

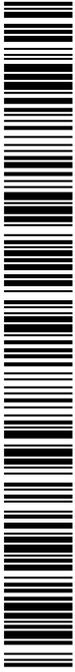
Resolución de Alcaldía 495/2024, de 15 de marzo, por la que se adjudica a HURTAPLAS S.L. un contrato menor de suministro de 2.500 dpticos sobre las colonias felinas del municipio por un precio de 281,25 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía 500/2024, de 15 de marzo, por la que se aprueba el Plan Presupuestario a Medio Plazo para el periodo 2025-2027.

Resolución de Alcaldía 549/2024, de 18 de marzo, por la que se adjudica a RÓTULOS MARCO S.L. un contrato menor para el suministro e instalación de siete carteles informativos de colonias felinas del municipio, por un precio de 553,01 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía 563/2024, de 20 de marzo, por la que se adjudica a AUTOBUSES MARTÍNEZ GARCÍA S.L.L. un contrato menor de alquiler de autobuses para desplazamiento al Bando de la Huerta, por un precio de 330 €, IVA incluido, por autobús.

Resolución de Alcaldía 601/2024, de 27 de marzo, por la que se adjudica a VIRIATO SEGURIDAD S.L. un contrato menor de servicio de vigilancia y seguridad mediante dos vigilantes con coche patrulla para los días del 27 al 31 de marzo de 2024, por un precio de 2.710,40 €, IVA incluido.



Z01471c7910090400a07e8314090812w

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Resolución de Alcaldía 611/2024, de 5 de abril, por la que se adjudica a Juan José Sánchez Ródenas un contrato menor para la impartición de la acción formativa “Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales”, por un precio de 13.760 €, impuestos incluidos.

Resolución de Alcaldía 618/2024, de 9 de abril, por la que se adjudica a RAFTING MURCIA un contrato menor para descenso del río Segura para 55 personas, con almuerzo y reportaje fotográfico por un precio de 1.197,90 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía 619/2024, de 9 de abril, por la que se adjudica a José M. Rubio un contrato menor privado para la actuación de varias charangas en diversos actos de las fiestas patronales, por un precio de 6.117 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía 620/2024, de 9 de abril, por la que se adjudica a José M. Rubio un contrato menor privado para el espectáculo flamenco “Sueño Jondo”, por un precio de 4.719 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía 630/2024, de 10 de abril, por la que se adjudica a Carlos García Fernández (Motos Carlos) un contrato menor para el suministro de una motocicleta SCOOTER KYMCO DE 350 CC, para la policía local, por un precio de 6.440 €, IVA incluido.

Resolución de Alcaldía 769/2024, de 24 de abril, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto general 2023.

Resolución de Alcaldía 783/2024, de 29 de abril, por la que se aprueba el proyecto de obras “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CALLE PORTICHUELO” y se solicita a la Comunidad Autónoma su inclusión en el Plan de Obras y Servicios 2024-2025, y una subvención de 229.435 € para su ejecución.

A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local:

Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2024 por el que se aprueba el expediente de licitación del contrato de obra denominada “**ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE LORQUÍ FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FONDOS NEXT GENERATION EU con un presupuesto de 388.257,31 euros IVA incluido.**”

Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2024 por el que se adjudica el contrato del **LOTE 1 (LUDOTECA DE BARRIOS, LUDOTECA DE SÁBADOS Y OTROS Y SERVICIO CANGURO) del SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DECRETO 236/2022, DE 7 DE DICIEMBRE,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

EXP. 4/2024, a la mercantil **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L.**, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido en la licitación. El precio del contrato del **LOTE 1 (LUDOTECA DE BARRIOS, LUDOTECA DE SÁBADOS Y OTROS Y SERVICIO CANGURO)**, de acuerdo con la oferta presentada, es de 16.506,02 €, IVA incluido.

Y se adjudica el contrato del **LOTE 2 (FORMACIÓN DE HOMBRES)** del **SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DECRETO 236/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, EXP. 4/2024**, a la mercantil **INICIATIVAS LOCALES, S.L.**, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido en la licitación. El precio del contrato del **LOTE 2 (FORMACIÓN DE HOMBRES)**, de acuerdo con la oferta presentada, es de 2.928,20 €, IVA incluido.

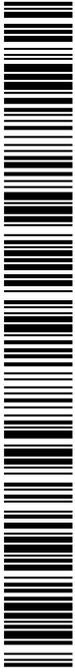
Acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de marzo de 2024 por el que se **APRUEBA EL CONVENIO-TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO Y LAS EMPRESAS COLABORADORAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO, EN RÉGIMEN GENERAL, EN LOS GRADOS D Y E DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de abril de 2024 por el que se ratifica el protocolo de adhesión del Ayuntamiento, al Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para que se realice con los municipios la labor de difusión, contacto y recogida de las ofertas de las entidades locales, en orden de cumplimiento efectivo de las medidas judiciales de prestación en beneficio de la comunidad en su ámbito competencial.

Acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de mayo de 2024 por el que se aprueba el expediente para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DECRETO 406/2023, DE 30 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. El presupuesto de licitación asciende a 140.957,88 euros IVA incluido.**

TERCERO.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA -LOEPYSF- DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012. PRIMER TRIMESTRE 2024. TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Sra. Secretaria da cuenta al Pleno del informe de Intervención de fecha 30 de abril de 2024, sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera -LOEPYSF- desarrollada por la orden HAP/2105/2012, correspondiente al primer trimestre de 2024, diciendo que va dar lectura a la parte fundamental de los informes puesto que los portavoces tienen copia de dichos informes y



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

dice : que el Ayuntamiento de Lorquí no cumple con el objetivo estabilidad presupuestaria, pero no obstante hay que considerar que desde el 20 de octubre de 2020, quedan suspendidas las reglas fiscales 2021/2022/2023 (objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto), aunque siempre hay que tener en cuenta debido a la modificación presupuestaria 1/2024 de incorporación de remanentes.

CUARTO.- INFORME DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO E INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO. PRIMER TRIMESTRE 2024. TOMA DE CONOCIMIENTO.

La Sra. Secretaria da cuenta al Pleno del informe conjunto de intervención y tesorería de fecha 30 de abril de 2024, sobre aquellas obligaciones pendientes de pago, debidamente registradas, en las que se ha incumplido el plazo para el pago, correspondientes al primer trimestre de 2024, y del informe de intervención de fecha 30-04-2024 sobre periodo medio de pago correspondiente al primer trimestre de 2024, diciendo que sólo va a dar cuenta de la parte de conclusiones de los informes puesto que los portavoces tienen los informes completos.

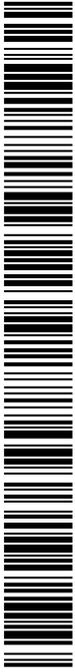
QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER EL TÍTULO DE HIJO PREDILECTO A D. JAIME BRUSTENGA MARTÍNEZ. ACUERDOS A TOMAR.

***Intervenciones:** Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la comisión informativa de Interior celebrada el 02-05-2024, la portavoz socialista, Sra. Asensio Villa, explica que el 8 de enero de 2024, D. Santiago Martínez Alcolea presenta un escrito dirigido a los tres grupos políticos solicitando el nombramiento de D. Jaime Brustenga Martínez como Alcalde Perpetuo del Ayuntamiento de Lorquí. Explica también que el 14 de septiembre de 2000 este nombramiento se le dio a la Virgen del Rosario y por tanto han entendido que no procedía otorgarlo de nuevo, pero sí, siguiendo el Reglamento de Honores y Distinciones, el equipo de gobierno ha considerado que se le podría conceder el título de Hijo Predilecto de la Villa de Lorquí. Explica que D. Jaime Brustenga era natural de Lorquí, carpintero de profesión, y dedicó gran parte de su vida a la política, fue Alcalde de Lorquí durante varios periodos, en concreto hasta el año 1937, y es conocido que al estallar la guerra civil fue una de las personas, acompañado de otros familiares, que protegieron las tres esculturas de Salzillo que actualmente se encuentran en la iglesia de Santiago Apóstol de Lorquí. También fundó el partido socialista de Lorquí y UGT*

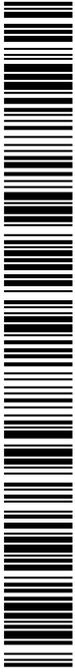
. Por estos motivos y otros muchos más se iniciará este expediente del que será instructora la concejal de cultura, Dña. María Dolores García Rojo.

El portavoz del grupo popular, Sr. Carpes Aldeguer, dice que la historia está forjada por diversos acontecimientos que han configurado lo que somos, lo que nos rodea y la manera de entender el mundo. Manifiesta que el grupo popular cree que D. Jaime Brustenga es merecedor de este reconocimiento por méritos propios, indistintamente de su ideología política, poniendo el patrimonio cultural del municipio a salvo de aquellas personas que ponían un gran empeño en quemar imágenes religiosas como son las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

esculturas talladas por Francisco Salzillo en la década de 1770, declaradas bien de interés cultural en 2012. San José y el Niño, Jesús Nazareno y la Virgen Dolorosa, así como, un corazón de Jesús de 1897, obra de D. Francisco Sánchez Tapia. Gracias a la valentía de aquel hombre que arriesgó su vida, junto con su suegro y sus dos cuñados, para que el nombre de Salzillo pueda seguir siempre unido al pueblo de Lorquí. Votan a favor del reconocimiento de Hijo Predilecto a D. Jaime Brustenga Martínez.

El portavoz del grupo Vox, Sr. Delgado Ruiz, en primer lugar agradece a la familia de D. Jaime Brustenga y a D. Santiago Alcolea que hayan venido al pleno. Continúa diciendo que a las personas no hay que clasificarlas por su ideología, por su raza o por su apariencia, sino por sus actos. Comenta que él conoció la figura de Jaime Brustenga, cuando vino a Lorquí, pues es un apasionado de los salzillos y el presidente de su cofradía le contó la historia de Jaime Brustenga. Gracias al libro que le regalaron pudo conocer que también estuvo ayudando a los curas y a mucha gente de Lorquí, dando igual la ideología que tuvieran. Por ello su grupo no va a poner ningún impedimento a que Jaime Brustenga sea hijo predilecto.

El Sr. Alcalde muestra su satisfacción de que una persona que fue alcalde durante la república, sea reconocido por la labor que desarrolló salvando las imágenes de Salzillo, sino también resalta su parte humana y las vidas que salvó. Aquella época era una época complicada, también luchó para que la gente no pasara necesidad en esa época de hambre. Cree que refleja muy bien la impronta de lo que son los ilorcitanos, personas generosas, bondadosas y que están comprometidas con su pueblo. Agradece a los grupos de la oposición que el acuerdo de incoación del expediente se apruebe por unanimidad y cree que eso fortalece la corporación y fortalece al pueblo. Quiere felicitar a las personas que han tomado la iniciativa, en un principio su hijo Gregorio que vino al Ayuntamiento a presentar el libro, y dar difusión a la persona de D. Jaime Brustenga porque desgraciadamente no es lo suficientemente conocido y cree que reconocer el legado inmaterial de las personas que han estado trabajando por su pueblo durante muchos años se ve bien reflejado en el título de Hijo Predilecto que reconoce el legado cultural, científico, histórico y político de esas personas. Cree que no debe dar reparo reconocer la labor de un político, y cree que el pueblo debe honrar a esta persona y a su familia. Ahora comienza el expediente y durará unos meses en los que se irán adhiriendo al nombramiento diferentes asociaciones, personas o instituciones y probablemente a finales de año se traerá a pleno para el otorgamiento y ya se pondrá la fecha, de manera consensuada con la familia, para realizarle el homenaje.

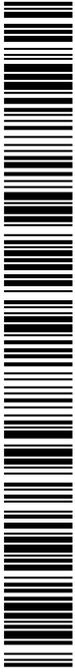
Antecedentes.

Con fecha de 8 de enero de 2024, D. Santiago Martínez Alcolea presenta un escrito, en el registro del Ayuntamiento, dirigido a los tres grupos municipales, solicitando el nombramiento de D. Jaime Brustenga Martínez, como Alcalde Perpetuo de Lorquí.

En el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2000, se nombró como Alcaldesa Perpetua a la Virgen del Rosario, por lo que no puede otorgarse esa distinción a D. Jaime Brustenga Martínez.

No obstante, el Reglamento para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Lorquí, regula la concesión de otros títulos, entre ellos, el Título de Hijo Predilecto de la Villa de Lorquí, que es la mayor distinción otorgada por el Ayuntamiento, para quienes,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

habiendo nacido en Lorquí, hayan destacado de forma extraordinaria, sea por cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor del municipio de Lorquí, pudiendo reconocerse, incluso a título póstumo, si reúnen los requisitos y merecimientos indicados (art 4 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Lorquí).

D. Jaime Brustenga Martínez fue un carpintero natural de [Lorquí \(Murcia\)](#) que dedicó parte de su vida a la política, convirtiéndose en alcalde de su municipio durante varios periodos hasta el año 1937.

Al estallar la [Guerra Civil](#), Brustenga (junto con algunos familiares suyos, como su suegro y dos de sus cuñados) contribuyó a salvar para la posteridad tres esculturas de [Francisco Salzillo](#) —San José y el Niño, Jesús Nazareno y la Virgen Dolorosa, declaradas [BIC](#) en 2012—, así como un Corazón de Jesús de 1897. En concreto, el 25 de julio de 1936 dichas figuras fueron cargadas y evacuadas en un camión de la fábrica de conservas *La Arboleda*, acompañando el propio alcalde al convoy. Las obras fueron depositadas a salvo en la ciudad de [Murcia](#), a cargo de la Junta Delegada de Incautación y Protección del tesoro artístico. Además, a lo largo de su carrera política fundó el [PSOE](#) en Lorquí y la [Unión General de Trabajadores](#) en su pueblo.

En cuanto al procedimiento, y tramites a seguir, vienen regulados en los art 5 ,6 y 7 del Reglamento de Honores y distinciones de Lorquí, que se expresan en los siguientes términos:

Artículo 5. La concesión de los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a será acordada por la mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno, previo expediente instruido a tal efecto, en el que deberán acreditarse los méritos que acrediten los honores.

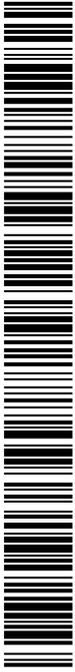
5.1. La Corporación Municipal señalará la fecha y lugar en la que se celebrará acto solemne para hacer entrega a la persona agraciada del título que acredite tal distinción.

5.2. Los Títulos se extenderán en pergamino artístico, el cual contendrá de manera muy sucinta, los merecimientos que motivan y justifican su concesión y la leyenda Hijo/a Adoptivo/a o Hijo/a Predilecto/a según proceda. Al pergamino se le adjuntará, en la concesión, una placa conmemorativa o una insignia, que incluirá, como el pergamino el Escudo del Ayuntamiento de Lorquí.

Artículo 6. Las personas a las que se les concedan los títulos de Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo/a de la ciudad, previa invitación oficial, tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en las solemnidades a que esta concurra, ocupando el lugar que para ello les esté señalado.

Artículo 7. Los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados tres para cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la mayoría absoluta de la Corporación, que habrá de declarar la excepcionalidad en sesión plenaria y por unanimidad. Las personas a quienes se otorgue estos títulos con carácter póstumo no se computarán a estos efectos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Entre las facultades que el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al Municipio por personas, entidades o instituciones.

En este sentido, el Ayuntamiento de Lorquí procedió a la aprobación de un nuevo Reglamento para la concesión de honores y distinciones (publicado en el BORM el 22 de diciembre de 2022) en sustitución del Reglamento del año 1999.

Respecto a la posibilidad legal y los tramites a seguir, consta el Informe de la Secretaria General, cuyo contenido se reproduce en lo que interesa, en los siguientes términos:

Se plantea la posibilidad de llevar a cabo la tramitación del procedimiento para nombrar hijo predilecto a D. Jaime Brustenga Martínez.

Primero

Los Ayuntamientos están facultados para proceder a acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones se determinarán en Reglamento especial, es decir, que será este Reglamento el que señale cuál es el procedimiento a seguir para conceder estos honores.

Segundo. La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 190 y 191 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- El Reglamento para la concesión de honores y distinciones del Ayuntamiento de Lorquí.

Consideraciones Jurídicas.

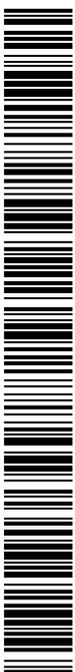
De acuerdo con lo señalado en el art. 4 del Reglamento la concesión del Título de Hijo/a Predilecto/a podrá otorgarse a las personas que, habiendo nacido en Lorquí, hayan destacado de forma extraordinaria, sea por sus cualidades o méritos personales o por los servicios prestados en beneficio u honor del municipio de Lorquí.

La concesión de los títulos de Hijo/a Predilecto/a será acordada por la mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno, previo expediente instruido a tal efecto, en el que deberán acreditarse los méritos que acrediten los honores.

La Corporación Municipal señalará la fecha y lugar en la que se celebrará acto solemne para hacer entrega a la persona agraciada del título que acredite tal distinción.

Los Títulos se extenderán en pergamino artístico, el cual contendrá de manera muy sucinta, los merecimientos que motivan y justifican su concesión y la leyenda Hijo/a Hijo/a Predilecto/a. Al pergamino se le adjuntará, en la concesión, una placa conmemorativa o una insignia, que incluirá, como el pergamino el Escudo del Ayuntamiento de Lorquí.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

En cuanto al procedimiento a seguir, debemos acudir a lo establecido en el los art 4, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones:

- Para la concesión de las distinciones honoríficas se instruirá expediente, previa iniciativa por escrito de la Alcaldía-Presidencia, la mayoría absoluta de la Corporación municipal o a petición escrita y firmada de vecinos/as mayores de edad a título individual, colectivo o en representación de entidades públicas o privadas del municipio de Lorquí.
- En la propuesta se expresarán concretamente los hechos o circunstancias que hayan de ser objeto del expediente, la persona o entidad que haya de ser galardonada y la clase de honor o distinción que pretenda le sea concedido.
- Aprobada la propuesta por la mayoría absoluta, se instruirá el expediente al que se unirán cuantos datos, documentos, y antecedentes de todo orden, posea el Ayuntamiento, acreditando los méritos del propuesto/a, analizando, investigando y recabando la información necesaria, solicitando informes y recibiendo declaraciones, aportaciones o adhesiones, de cuantas personas o entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias.
- Ultimado el expediente el S. Instructor formulará propuesta razonada, con información pública, mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí, durante quince días, para quienes lo deseen examinen el expediente que a tal efecto se tendrá en las dependencias municipales, bajo custodia del Sr. /Sra. Secretario/a, y formulen por escrito las alegaciones que estimen oportunas.
- La resolución definitiva, a la vista del expediente y las alegaciones, si las hubiere, se adoptará por el Ayuntamiento Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación.
- Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de las distinciones honoríficas citadas deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo del Secretario/a General. El libro-registro estará dividido en tantas secciones como distinciones honoríficas regule este Reglamento.
- En cada una de las secciones se inscribirán por orden cronológico de concesión los nombres y circunstancias personales de cada uno de los/as favorecidos/as, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de esta, y, en su caso, la del fallecimiento o disolución de quien hubiera recibido tal distinción

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente para el nombramiento del Sr. D. Jaime Brustenga Martínez, como hijo Predilecto del Municipio de Lorquí.

SEGUNDO: Nombrar instructora del expediente a la Concejal de Cultura, D^a Maria Dolores Garcia Rojo, que instruirá el expediente al que se unirán cuantos datos, documentos, y antecedentes de todo orden, posea el Ayuntamiento, acreditando los méritos del propuesto/a, analizando, investigando y recabando la información necesaria, solicitando informes y recibiendo declaraciones, aportaciones o adhesiones, de cuantas personas o entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Concejala de Cultura y a D. Santiago Martínez Alcolea.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR LAS NUEVAS TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. ACUERDOS A TOMAR.-

***Intervenciones:** Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda celebrada el 02-05-2024, la portavoz socialista, Sra. Asensio Villa, explica que se ha solicitado por parte de la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua potable y alcantarillado una revisión de las tarifas para el año 2024, tal y como recoge la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas. Para dicha revisión se viene aplicando una fórmula polinómica en la que aparece el precio del agua en alta, antes de la revisión, el precio del agua en alta después de la revisión, el índice general que representa el IPC del año en curso y el índice general que representa el IPC del año anterior. Por todo ello se da un coeficiente por un valor de 1,56 y se suele aplicar en contratos de larga duración en los que se hace necesario un reequilibrio económico de la concesión.*

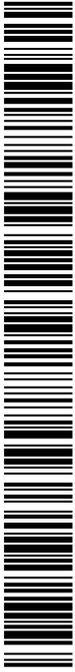
El portavoz del grupo popular, Sr. Carpes Aldeguer, manifiesta que su grupo no está de acuerdo ni con esta subida del recibo del agua potable ni con ninguna subida de impuestos. Dice que ya tienen bastante con la subida de impuestos del gobierno central. En los tiempos que se están viviendo, donde la inflación está por las nubes y con lo que cuesta a muchas familias de Lorquí llegar a fin de mes, el grupo popular de Lorquí no va a ser partícipe de ninguna subida de impuestos que el equipo de gobierno traiga a pleno. Ya no es que pidan que bajen los impuestos, pero que al menos no los suba. El voto de su grupo va a ser en contra por esos motivos.

El portavoz del grupo Vox, Sr. Delgado, dice que van a seguir la misma línea del grupo popular y nunca se va a posicionar a favor de una subida del precio del agua para una empresa cuyo beneficio bruto en 2023 fue de 541 millones de euros, casi un 25 % más que el año anterior. Cree que los vecinos de Lorquí están bastante ahogados por el encarecimiento de la vida debido a las políticas socialistas de Pedro Sánchez. Piensa que los vecinos están hartos de todas las subidas de precio y esta empresa no entraría en pérdidas por aguantar un año sin subir precios, por ello su voto va a ser en contra.

La portavoz socialista le contesta al portavoz de Vox que ha hablado del gobierno de Pedro Sánchez, pero están hablando del Ayuntamiento de Lorquí. Dice que han estado dos años sin subir la tarifa del agua. No se ha subido desde el año 2022 porque la comisión de precios de la Dirección General de Comercio lo tenía paralizado. Todos los contratos de concesión que llevaban la fórmula polinómica en la que aparecía el IPC lo mantuvo paralizado. Actualmente han aceptado esta subida. También dice que, al igual que la empresa Acciona, hay muchísimas empresas que prestan servicios que se han visto afectadas por la subida de precios, como pasa en todos sitios. A ellos le ha subido, por ejemplo, el carburante de los vehículos que tienen, le ha subido también lo que pagan a su personal, les ha subido el 6%, ha subido la energía eléctrica. A un contrato que tiene una larga duración es necesario aprobar esta revisión porque si no es así no se reequilibra el contrato. Así lo exige la cláusula duodécima del pliego de cláusulas administrativas y se tiene que cumplir. De todas maneras, tenía que estar aprobada la subida en enero de 2024 y la han aplazado hasta mayo de 2024. En los dos años en los que no se ha subido el precio, se ha beneficiado a los vecinos. Además apunta que Lorquí es el municipio de los alrededores que más económica tiene el agua. En una casa de una

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29





Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

familia normal de cuatro miembros aproximadamente, con 30 metros cúbicos de consumo, en Lorquí el agua estaría, con la revisión actual, en una factura de 60 euros, en Ceutí se estará hablando de unos 64,44 €, en Archena de unos 74,10 euros, y en el municipio de Molina de Segura, se estará hablando de 105,38 euros. Considera que no es una subida abismal y está dentro de lo que el contrato exige.

El portavoz de Vox dice que él ha nombrado a Pedro Sánchez porque desgraciadamente es el Presidente. Es verdad que a las empresas le cuesta todo más caro, pero a los ilorcitanos también. El se posiciona siempre de la mano de los ilorcitanos.

El Sr. Alcalde pide que se haga una reflexión. Entiende que, como oposición, voten en contra de cualquier subida, forma parte de hacer política, pero cuando se está en la responsabilidad de gobierno y se sacan contratos a licitación y se quieren mantener servicios de calidad, las empresas deben tener su beneficio y el ayuntamiento tiene que cumplir con el contrato. Una empresa con un contrato a muchos años vista, tiene que tener sus revisiones de precio para que prestar el servicio le sea rentable. La subida que se hace es de 5 céntimos, y apenas va a tener repercusión en el recibo. Aún así, los ayuntamientos están obligados a revisar precios en este tipo de contratos. Los precios suben y suben para todos. El ayuntamiento tiene la obligación de cumplir la ley, al equipo de gobierno tampoco le gusta subir tasas o impuestos, de hecho no están subiendo ningún impuesto, simplemente se está regularizando una tasa según una fórmula polinómica que es de obligado cumplimiento por el contrato que se firma. Están obligados a aprobarla porque si no es así, tendrían que verse en los juzgados con la empresa por incumplimiento. Los precios hay que actualizarlos, como se actualiza el salario mínimo, el precio de la gasolina, etc. El ayuntamiento de Lorquí, como todos los ayuntamientos, está obligado a hacerlo.

El portavoz popular pregunta si esa subida se puede bonificar de alguna manera.

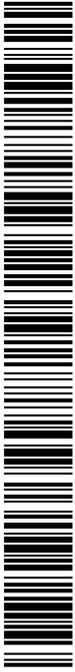
El Sr. Alcalde le contesta que el agua es una competencia municipal y los servicios deben estar equilibrados económicamente. Si el servicio es deficitario, lo compensa el ayuntamiento, y tampoco es justo de que lo que no pagan los demás lo tenga que poner el ayuntamiento. Cree que la manera más justa y equitativa es redistribuir la obligación mediante la tasa, si no se la pueden repercutir por ley a los ayuntamientos como administración. Pide a los presentes que imaginen que no se cumple el contrato y la empresa lleva al ayuntamiento al juzgado, el juzgado dirá que se debe cumplir el contrato, y, entonces, esa cantidad que no se ha subido deberá repercutirse sobre todos.

Por otro lado dice que la subida debe ir destinada a la mejora del abastecimiento del agua potable, y dice que Lorquí es de los pueblos que tienen mejor red y con las obras que se están haciendo va a ser aún mejor.

Habiendo presentado propuesta de revisión de precios para las tarifas de 2024, la mercantil Acciona Agua Servicios S.L, en los términos indicados en el punto nº 11 del pliego de condiciones que rige la concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado; y conforme a los artículos 104 a 107, de la ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Primero.-El contrato fue suscrito el 28 de septiembre de 1998, en su cláusula tercera del contrato administrativo establece la fecha de inicio de la prestación del servicio “comenzará a realizarse el mismo día de la formalización de este contrato”.

Segundo.-En la cláusula undécima del pliego de condiciones que rigió el concurso, establece “el primer año de la concesión no habrá revisión de la retribución del concesionario, salvo que se produzca modificación del precio del agua”.

Tercero.- En la cláusula duodécima, dos pliego de condiciones que rigió el concurso, establece que “el incremento de la retribución del concesionario, cuando sea necesario para reequilibrar económicamente la Concesión, se efectuará por cualquier de los dos procedimientos siguientes:

- a) modificación de tarifas
- b) otorgamiento de subvenciones

LEGISLACION APLICABLE.-

Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas. Título IV “De la revisión de precios en los contratos de la Administración”; y artículo 164.

Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado entre Ondagua S.A. y el Ayuntamiento de Lorquí. Pliego de condiciones que rigió la licitación de este servicio que forma parte del contrato citado.

Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que desarrolla la ley 2/2015.

RESULTANDO-

Que examinada la documentación aportada, donde se expone el incremento de las tarifas por la aplicación de la fórmula de revisión de las mismas, determinando la tarifa a aplicar para el año 2022.

Coefficiente de revisión K_t para abastecimiento

$$K_t = A \times (P_t/P_{t-1}) + (A-1) \times (I_t/I_{t-1})$$

- P_t : precio del agua en alta de la MCT antes de la revisión.
- P_{t-1} : precio del agua en alta de la MCT después de la revisión.
- I_t : índice general que representa el IPC del año en curso
- I_{t-1} : índice general que representa el IPC del año anterior

A) AGUA POTABLE

Coefficiente de revisión K_t para abastecimiento

$$K_t = A \times (P_t/P_{t-1}) + (1-A) \times (I_t/I_{t-1})$$

Siendo:

A: coeficiente de participación en tanto por uno del coste del agua en alta, de la MCT en el total de costes del servicio. Según nuestra oferta con valor de 0,543

P_t : precio del agua en alta de la MCT en el año de la revisión=0,6905€/m³

P_{t-1} : precio del agua en alta de la MCT en el año anterior al de la revisión=0,6905€/m³

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

I: índice general que representa el incremento del índice de precios al consumo en el año de la revisión= 112,40 (Junio 2023)

I_{t-1}: índice general que representa el incremento del índice de precios al consumo en el año anterior al de la revisión. 100,46 (Junio 2021)

Con lo que:

$$K_t = 0,543 \times (0,6433/0,6433) + (1-0,543) \times (112,345/100,046)$$

$$\underline{K_t = 1,562217}$$

CONSIDERANDO

Lo establecido en el capítulo II , clausula décima y undécima, del contrato Administrativo de Gestión de Servicios Públicos de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, donde se determina la retribución del concesionario , así como la fórmula polinómica de revisión .

Así mismo considerando lo dispuesto en los artículos 148 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, y artículo 17 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las tarifas de agua potable y alcantarillado deben proponerse al Pleno para su aprobación.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor del grupo socialista y seis en contra, cinco del grupo popular y uno del grupo vox, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO .- APROBAR LAS SIGUIENTES TARIFAS:

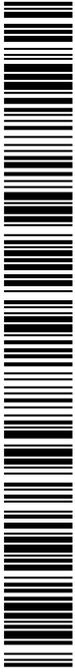
<u>ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE</u>	
CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO	
a) Bloque 1: hasta 10m ³ , al mes.....	1,047980€/m ³
b) Bloque 2: desde 10 a 16m ³ , al mes.....	1,192695€/m ³
c) Bloque 3: desde 16 a 25m ³ , al mes.....	1,641314€/m ³
d) Bloque 4: más de 25m ³ , al mes.....	3,011864€/m ³
CUOTA DE CONSUMO USO NO DOMESTICO	
a) Bloque 1: todos los m ³	1,641280€/m ³
CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO	
- Contador 13mm.....	3,213948€/mes
- Contador 15mm.....	5,553790€/mes
Contador 20mm y superior	7,892980€/mes



201471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

CUOTA DE SERVICIO USO NO DOMESTICO	
- Contador 13mm.....	7,892980€/mes
- Contador 15mm.....	14,911529€/mes
- Contador 20mm y superior.....	21,930002€/mes

CUOTA DE MANTENIMIENTO DE CONTADORES	
- Contador 13mm.....	0,892393€/Abonado/mes
- Contador 15mm.....	1,784784€/Abonado/mes
- Contador 20mm y superior	2,677179€/Abonado/mes

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES	
Tarifa Social: Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto de consumo en bloque 1 de agua.	
Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 10m ³ mensuales a la tarifa establecida para el bloque 2 de agua.	
Tarifa de avería: Se emitirá un recibo de 16m ³ mensuales y una factura de taller para el resto de m ³ a precio de bloque 3 de agua.	

ALCANTARILLADO	
Uso doméstico	15% Importe Cuota de consumo más cuotas fijas de agua potable
Uso no doméstico	20% Importe Cuota de consumo más cuotas fijas de agua potable

TARIFA DE INVERSIONES	
1,50€ por abonado y mes para la recaudación de fondos destinados a la mejora de las infraestructuras de distribución de agua potable y alcantarillado.	

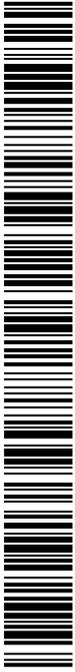
SEGUNDO.- Que de la aprobación de la tarifa de abastecimiento de agua potable se dé traslado a la Consejería de Universidades, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que proceda a su autorización, y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Que del presente acuerdo se dé traslado al concesionario Acciona Agua Servicios S.L. para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE REDUCCIÓN DE GASTOS DEL PRESUPUESTO VIGENTE MEDIANTE BAJA POR ANULACIÓN PARA FINANCIAR EL REMANENTE DE TESORERÍA. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: Leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda celebrada el 02-05-2024, la portavoz socialista, Sra. Asensio

Documento firmado por: LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Cargo: Secretaría Alcalde	Fecha/hora: 09/09/2024 13:47 10/09/2024 08:29
--	---------------------------------	---



Z01471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Villa, explica que habiéndose llevado a cabo la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, aparece un remanente de tesorería negativo por un importe de 534.906 euros y se propone una disminución total o parcial en concepto de baja por anulación de créditos en determinadas aplicaciones del presupuesto de gastos, siempre y cuando no sufran ningún tipo de perturbación los servicios que se vienen prestando.

El portavoz popular, Sr. Carpes Aldeguer, dice que es importante para poder entender lo que el Sr. Alcalde y su equipo trae a pleno explicar claramente este punto. Es debido a la pésima gestión del dinero público del ayuntamiento. Todo ello ha conllevado a un saldo negativo de casi 535.000 euros de deuda a fecha de 31-12-2023. Eso sí, el Alcalde siempre felicitándose del trabajo bien hecho en la elaboración de sus presupuestos y publicando en los medios de comunicación lo maravillosos que son los presupuestos y el equipo de gobierno, con publirreportajes pagados por todos, dinero público para el autobombo en la prensa del equipo de gobierno. Repite que hay una pésima gestión del dinero público porque, aunque la normativa presupuestaria les permite realizar esta maniobra para equilibrar de una manera legal este déficit en las cuentas públicas de Lorquí, queda en evidencia la falta de rigor en la gestión que realizan de los recursos públicos del pueblo, ya que gastan más de lo que ingresan y no se tiene en cuenta el principio de prudencia, tan importante en materia presupuestaria. Piensa el Sr. Carpes que aquí se pone de manifiesto el descontrol del dinero público que hay en este ayuntamiento por parte del equipo de gobierno socialista y su incapacidad a la hora de planificar unos presupuestos realistas y acordes con la realidad. El equipo de gobierno pone sobre la mesa un expediente para anular y dar de baja de los presupuestos aprobados para este año 2024 más de medio millón de euros. Explican, eso sí, en qué partidas van a recortar ese más de medio millón de euros, pero ni una palabra sobre en qué se han gastado más de medio millón de euros en el pasado año 2023, al parecer sin previsión ni dotación presupuestaria y que están pendientes de pago originando este saldo negativo. Como bien expone la página oficial de rendición de cuentas del Estado, cuando el remanente de tesorería presenta valores negativos, nos indica que la entidad local tendrá que obtener mayores recursos futuros, es decir, como imagina el Sr. Carpes, subida de impuestos para atender el exceso de gastos. Quiere decir esto que la entidad es incapaz de asumir sus deudas al finalizar el ejercicio. Esta insolvencia a corto plazo surge porque a lo largo del ejercicio ha habido más gastos que ingresos, sin que los recursos líquidos sean suficientes, lo cual pone de manifiesto que la gestión económica del ayuntamiento de Lorquí deja mucho que desear.

Continúa el Sr. Carpes diciendo que, después de aprobar en diciembre del año pasado los presupuestos para 2024, no se percataron de la deuda que estaban contrayendo y se pregunta cómo se pueden fiar de que este año no vuelva a suceder lo mismo. Durante todo el año el equipo de gobierno ha ido gastando sin control y cuando llega la hora de cuadrar las cuentas, las cuentas no salen, es decir, suspende en su gestión político-económica y, como los malos estudiantes, tienen que ir a la recuperación de septiembre. En este caso, a recortar los presupuestos actuales para poder sufragar el gasto sin control al que someten los recursos económicos del pueblo.

El Sr. Carpes dice que el equipo de gobierno siempre tiene la última palabra en el pleno, cero autocrítica, todo es perfecto, son los mejores, nunca son responsables de nada, o son las subidas de precios o ponen cualquier otra excusa, pero cree que más de medio millón de euros de deuda a 31-12-2023 es un disparate para Lorquí, se mire como se mire y quieran disfrazarlo de lo que quieran. Esto demuestra que el equipo de gobierno

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

va dando muestras de agotamiento político después de trece años de gobierno. Pregunta si, ahora, los presupuestos del presente año siguen siendo los mejores porque les recuerda que en este pleno van a recortar más de medio millón de euros que estaban previstos para su ejecución este año y todo ello por la mala praxis en la gestión presupuestaria del pasado año 2023 por parte del gobierno socialista.

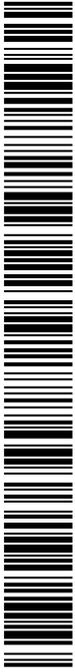
Continúa el portavoz popular diciendo que su grupo, como principal partido de la oposición, debe poner en conocimiento de los vecinos la situación económica de déficit en el ayuntamiento al cierre del año pasado. Por ello, el grupo popular va a votar en contra de este punto ya que no están de acuerdo con la gestión presupuestaria de despilfarro del equipo de gobierno socialista.

El portavoz de Vox, Sr. Delgado Ruiz, le dice al Sr. Alcalde que éste les dijo en las comisiones informativas que en este punto se le iba a atacar políticamente. El Sr. Delgado piensa también que es una mala gestión del equipo de gobierno. En el presupuesto de 2024 el equipo de gobierno ha introducido conceptos que estaban previstos en el presupuesto de 2023 y ese dinero no se ha utilizado para esos fines, pero ahora sí vienen con un remanente de tesorería negativo de más de quinientos mil euros. Se pregunta dónde está ese dinero de las obras que se iban a realizar en 2023. En su opinión, el equipo de gobierno no es buen gestor, porque como ha dicho en varios plenos, están endeudando Lorquí.

Pregunta el Sr. Delgado, portavoz del grupo Vox, si el equipo de gobierno sigue pensando en sacar los tres millones de euros para hacer las obras y compras que prevén realizar este ejercicio 2024, porque, si es así, Lorquí va a dar pena, sobre todo cuando a finales de 2024 se tenga una deuda de casi seis millones de euros. Este remanente negativo de caja, también llega por los sueldos que se gastan en este ayuntamiento, sólo con tres sueldos ya se rondan casi los trescientos mil euros. No solo esos tres sueldos, hay algunos más y el equipo de gobierno lo sabe. Le recuerda al equipo de gobierno que Lorquí es un pueblo de 8.000 habitantes y hay muchos empresarios que están pagándole los salarios con sus impuestos.

La portavoz socialista, Sra. Asensio, les explica que un remanente de tesorería negativo no es significado de una mala gestión económica. El presupuesto del año 2023 tenía un importe de 17.600.000 euros y, si hacen memoria, recordarán que llevaban un reconocimiento extrajudicial de 63.000 euros, es decir que de un presupuesto de 17.600.000 euros llevaban 63.000 euros de reconocimiento, pide que se acuerden de que cuando llevaron eso a pleno, la oposición dijo que era una mala gestión porque se había previsto partidas que no tenían crédito y explica que muchas de ellas eran facturas que se presentaron después y otras de ellas, es cierto que no había crédito para esa partida, pero están hablando de 63.000 euros de un presupuesto de 17.600.000 euros. Lo que traen hoy a pleno, que es el remanente de tesorería negativo, no surge en un año concreto, y es conocido que el año pasado y este, la mayoría de los contratos de servicios que se prestan en este ayuntamiento han sufrido un aumento extraordinario, casi del doble. Dice que, por ejemplo, el servicio de ayuda a domicilio se sacó a licitación por la Consejería, por la Comunidad Autónoma, y estaban pagando 13 euros por usuario y se ha pasado a pagar 17 euros por usuario. También comenta que el contrato de control de plagas ha subido más de cincuenta mil euros con respecto al contrato inicial. Por los recibos del consorcio se estaba pagando 150.000 euros y se ha pasado a pagar 300.000 €, todo ello sin subir un impuesto o una tasa o un precio público a los ciudadanos de Lorquí. Todo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

se ha podido abonar con recursos propios. Todo ello afecta para que al final se tenga un estado de gastos superior a lo que ingresa habitualmente el ayuntamiento, todos los contratos han subido de una manera brutal y a día de hoy siguen solicitando revisiones de precios muchos de los servicios que se están prestando en el ayuntamiento. A ello se le suma el 40 % de la aportación del IVA de los proyectos europeos de más de nueve millones de euros. No es una mala gestión económica, no es que estén gastando más de las posibilidades el ayuntamiento. Una mala gestión económica sería si hubieran traído a reconocimiento extrajudicial de créditos ese importe de quinientos mil euros, en ese caso sí se hubiera gastado por encima de las posibilidades, pero no es así, no es lo mismo.

El Sr. Alcalde dice que es importante saber el concepto de remanente negativo y de deuda. El ayuntamiento de Lorquí no se ha gastado ese dinero ni lo debe, si la oposición piensa eso, no es cierto. Este dinero se lo ha gastado el ayuntamiento de Lorquí porque lo tenía y lo tenía de su remanente y por eso se ha hecho frente a ese gasto, porque lo tenía en las cuentas. El ayuntamiento no debe a nadie, no tiene facturas en el cajón. Esto no es deuda, ese dinero el ayuntamiento de Lorquí no lo debe nadie, al contrario, lo que ha hecho el ayuntamiento de Lorquí es soportar y aguantar la crisis económica que fue a nivel nacional, la ha aguantado el ayuntamiento en su seno y no lo ha repercutido a los vecinos, lo ha aguantado las cuentas del ayuntamiento. Por eso no tienen previsto la subida por las plagas, por el contrato de basura, por las competencias impropias que tiene el ayuntamiento, ni el consorcio de extinción de incendios...Dice el Sr. Alcalde que claro que no lo tenían previsto, ni el ayuntamiento de Lorquí ni ningún ayuntamiento. La subida de la vida ha ido repercutiendo en los ayuntamientos de manera más lenta. Cuando ha subido la ayuda a domicilio casi el 30 %, qué podían hacer no prestar el servicio, repercutirlo en los vecinos, o lo soportaba el ayuntamiento. Por la buena gestión, lo ha soportado el ayuntamiento para que los vecinos no tuvieran subidas de tasas. Eso es el remanente negativo, el ayuntamiento ha soportado gasto que no le correspondía y que afortunadamente el ayuntamiento tenía ahorro para poderlo gastar y soportar ese gasto.

El Sr. Alcalde explica que ahora lo que han hecho es que, como afortunadamente el presupuesto tiene hechura para poder descontar esos quinientos y pico mil euros, si se quita ahora, no se quita al año que viene. No es déficit, no es deuda. Esto no quiere decir que el año que viene el ayuntamiento tenga pendiente quinientos y pico mil euros. Está pagado y bien pagado, el ayuntamiento ha soportado gastos que no le correspondían. Se ha hecho buena gestión porque han conseguido que no se repercuta en nadie. También es cierto que han hecho muchas obras pequeñas del remanente que tenían y no han sacado préstamo. Tampoco han tocado el dinero de los proyectos europeos, porque el dinero de los proyectos europeos viene afectado, da juego en tesorería pero ese dinero no se puede gastar. Esto no pone en riesgo nada, al contrario, dice el Sr. Alcalde que están saneando las cuentas al darse cuenta que en los últimos años, no solo en el 2023, se ha ido soportando esa crisis económica que ha afectado a todos, lo que se ha hecho es reequilibrar, restar ese dinero que se gastó de más pero no se ha recortado de ningún servicio. El agua del ayuntamiento de Lorquí ha subido, la gasolina de los vehículos del ayuntamiento de Lorquí también ha subido. Cada uno tiene sus cuentas en sus casas y el ayuntamiento tiene sus cuentas por lo que hay que saber equilibrar y hay que saber reaccionar. Y como se ha sabido reaccionar y equilibrar, en el presupuesto se ha tenido un remanente negativo de 580.000 euros y lo que van a hacer ahora es restar ese dinero que se gastó de más, pero no afecta a ningún servicio porque no se ha recortado ninguno. Las partidas están todas abiertas y queda más de medio año de ejecución presupuestaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Comenta el Sr. Alcalde que el presupuesto tiene la grandeza de que se puede traer cuantas veces como se quiera al pleno y aquí lo que se ha hecho es un ajuste económico para darle la sostenibilidad que necesita el presupuesto. Si se necesitara dinero para otra cosa, porque viene alguna obra importante, el ayuntamiento la va a coger, porque este ayuntamiento no va a tener otra oportunidad de disfrutar de los nueve millones de euros que se han tenido. Es cierto que esos nueve millones de euros, llevan acompañados otros gastos, porque son obras que empiezas gastando quinientos y al final te gastas setecientos. El ayuntamiento no se puede permitir el lujo de desaprovechar esa obra porque si no se hace ahora no se va a hacer nunca. El ayuntamiento tiene la capacidad y la solvencia económica de poderlo hacer. Cuando no se pueda hacer, no se hará, pero mientras que el ayuntamiento tenga la capacidad y la fuerza para afrontar las obras, lo va a hacer y no va a dejar de pedir subvenciones porque merece la pena. Son subvenciones muy importantes. Se va a quedar el campo de fútbol, la escuela infantil nueva, el centro de día para personas con discapacidad, las áreas comerciales, la casa de la Cierva, el ayuntamiento viejo, la casa de la plaza. Insiste el Sr. Alcalde que en esta legislatura, aunque la oposición no lo vea, están haciendo un esfuerzo y un sacrificio de gestionar diecisiete millones de euros. Si en diecisiete millones hay un desequilibrio de medio millón, piensa el Sr. Alcalde que no es mucho. Y es medio millón para mantener servicios, no para gastarlo en cosas extraordinarias que les apetezca hacer, servicios que la ciudadanía disfruta día a día. Repite que no es deuda y que no es déficit, que el ayuntamiento no debe a nadie quinientos ochenta mil euros, los pagó el año pasado. Ahora siguen ahorrando y por eso han pensado quitarse este repizco. Esa es la realidad, dice el Sr. Alcalde y que las interpretaciones políticas que se quieran hacer es otra cosa.

El Sr. Perea Vidal dice que un remanente negativo quiere decir exceso de gastos, en el cual el ayuntamiento no ha podido afrontar las deudas.

La portavoz socialista le contesta que un remanente negativo no son deudas. El Sr. Alcalde le dice lo mismo y le explica que remanente negativo quiere decir que, por ejemplo, él tiene en su cuenta corriente un ahorro de cien mil euros, pero él se ha gastado este año cincuenta mil euros más y se lo ha quitado de su ahorro, pero no tiene deuda.

El Sr. Carpes dice que el ayuntamiento debería tener recursos con el gran número de empresas que hay en el polígono industrial, que por cada siete habitantes hay una empresa. Debería haber recursos para no haberse metido en esta deuda, porque el Sr. Carpes opina que esto se trata de deudas.

El Sr. Alcalde le contesta que no son deudas, que deudas serían si trajeran una propuesta en la que dijeran que el ayuntamiento “debe”, no es deuda, remanente negativo quiere decir que se ha gastado de los ahorros que ya se tenía. No se ha sacado dinero extra para gastar, ese dinero estaba ahorrado. Entonces hay varias opciones o amortizas deuda, o lo gastas y a lo largo de los años como han venido imprevistos y han entendido que eran inversiones importantes, se ha tirado o del remanente o de las cuentas.

El Sr. Perea insiste en que no se ha previsto, que se ha cogido de este presupuesto, no se previó ese superávit al realizar el presupuesto. Una de las opciones para rendir cuentas, es generar un superávit en este presupuesto de 535.000 euros para solucionar el asunto.

La portavoz socialista le dice que no se es conocedor de esas circunstancias hasta que no se liquida el presupuesto de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Perea insiste en que él se refiere a que no estaba previsto, que se ha recortado de otras partidas que estaban previstas para ejecutar este año.

La portavoz socialista dice que es así porque hay que esperar a liquidar el presupuesto anterior.

El Sr. Perea dice que están hablando de quinientos y pico mil euros, que es una cantidad muy elevada.

La portavoz socialista le pregunta si ha oído lo que ha subido el consorcio, han pagado 150.000 euros más, el control de plagas 50.000 euros más.

El Sr. Perea dice que a todas las familias le han subido los precios y se han ajustado.

La Sra. Asensio dice que el equipo de gobierno ha hecho lo mismo, ajustar.

El Sr. Perea le contesta que se ha ajustado recortando el presupuesto.

La Sra. Asensio explica que no se lo han repercutido al vecino, que lo han hecho todo con recursos propios.

El Sr. Perea se pregunta de dónde viene el dinero del ayuntamiento y se responde el mismo que de los vecinos.

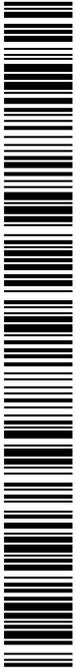
El Sr. Alcalde le pide que no haga demagogia, que lo han asumido de las cuentas municipales sin repercutir a los vecinos.

En relación con el expediente relativo a reducción de gastos del presupuesto vigente en la modalidad de baja por anulación para financiar el remanente de tesorería negativo, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 25/04/2024 emito la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 24/04/2024, el Servicio de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de efectuar bajas por anulación de créditos para financiar el remanente de tesorería negativo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

SEGUNDO. Con fecha 25/04/2024, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especificaban, la financiación y justificación del expediente de baja por anulación con el fin de financiar un remanente de tesorería negativo.

TERCERO. Con fecha 25/04/2024, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

CUARTO. Con fecha 25/04/2024, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 175, 177, 191 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34.g), 49 a 51, y 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Base 16ª de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor del grupo socialista y seis votos en contra, cinco del grupo popular y uno del grupo vox, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación para financiar el remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, por importe de 534.906,25 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas por anulaciones en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	22709	Trabajos realizados por otras empresas	60.000,00 €	50.000,00 €	10.000,00 €
151	12001	Sueldos del grupo A2	40.128,99 €	8.000,00 €	32.128,99 €
151	12100	Complemento de destino	53.752,55 €	12.000,00 €	41.752,55 €
151	12101	Complemento específico	118.667,36 €	24.000,00 €	94.667,36 €



Z01471c7910090400a07e8314090812w

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria Alcalde	09/09/2024 13:47 10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

151	22706	Estudios y trabajos técnicos	458.000,00 €	125.000,00 €	333.000,00 €
1532	21000	Reparaciones y mantenimiento infraestructuras y b.n.	70.000,00 €	10.000,00 €	60.000,00 €
1532	22709	Trabajos realizados por otras empresas	276.000,00 €	70.000,00 €	206.000,00 €
165	22100	Energía eléctrica	512.000,00 €	10.000,00 €	502.000,00 €
241	13100	Laboral temporal	43.105,06 €	25.000,00 €	18.105,06 €
241	22617	Programa mixto de empleo y formación	454.620,00 €	50.000,00 €	404.620,00 €
323	20200	Alquiler sala de estudio y barracones escuela infantil	76.000,00 €	10.000,00 €	66.000,00 €
323	22100	Energía eléctrica	42.000,00 €	5.000,00 €	37.000,00 €
342	22100	Energía eléctrica	70.000,00 €	5.000,00 €	65.000,00 €
920	22100	Energía eléctrica	32.000,00 €	5.000,00 €	27.000,00 €
920	22709	Organización cursos de formación	5.000,00 €	3.906,25 €	1.093,75 €
924	22615	Gastos presupuestos participativos	15.000,00 €	7.000,00 €	8.000,00 €
931	12000	Sueldos del grupo A1	28.263,01 €	10.000,00 €	18.263,01 €
931	12100	Complemento de destino	19.578,03 €	5.000,00 €	14.578,03 €
931	12101	Complemento específico	63.137,33 €	20.000,00 €	43.137,33 €
932	22709	Asistencia técnica gestión financiera	375.000,00 €	80.000,00 €	295.000,00 €
TOTAL BAJAS				534.906,25 €	

Además, queda acreditado el cumplimiento del requisito que establece el artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que especifica que pueda darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Secretaria Alcalde	09/09/2024 13:47 10/09/2024 08:29

crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA DETERMINAR LAS FIESTAS LOCALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLE PARA EL AÑO 2025. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la comisión informativa de interior celebrada el 2 de mayo de 2024, la portavoz socialista explica que proponen los días 25 de julio y 17 de enero como festivos para el 2025.

La Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social es competente para fijar las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de trabajo (BOE nº 92, de 18/04/1995), y en el Decreto nº 29/1995, de 5 de mayo, sobre atribución de funciones y servicios en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BORM nº 119, de 24/05/1995).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (BOE nº 180, de 29/07/1983) serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, **dos días de cada año natural** con carácter de **fiestas locales** que por tradición les sean propia en cada Municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, **a propuesta del Pleno de cada Ayuntamiento.**

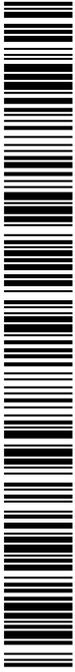
La propuesta del Pleno del Ayuntamiento de las **dos fiestas de ámbito Local para el próximo año 2025** deberá remitirse a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, ya que sólo es posible celebrar fiestas locales, retribuidas y no recuperables, si figuran en la Resolución que la citada Dirección General aprobará y publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Fijar como fiestas locales en el municipio de Lorquí para el año **2025**, con carácter retribuido, inhábiles para el trabajo y no recuperables, los días **25 de julio**, festividad de **Santiago Apóstol**, y **17 de enero**, **San Antón**.

SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento a la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.



Z01471c7910090400a07e8314090812W

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

NOVENO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO PARA DENOMINAR EL PARQUE SITO EN LA PEDANIA DE LOS PALACIOS “PARQUE D. JOSE RUIZ MARIN”. ACUERDOS A TOMAR.

Antecedentes.

Con fecha de 20 abril de 2024, D^a Dolores Cantón Morales, como Secretaria de la Asociación de Vecinos de los Palacios, presenta un escrito, en el registro del Ayuntamiento, mediante el cual solicita que se denomine al Parque sito en la Pedanía de los Palacios” Parque D. Jose Ruiz Marin según consta en el LIBRO DE actas, acta 42^a tomo II, página 74, apartado orden del día 6^o

El art 13 del Reglamento de Honores y Distinciones establece que:

Podrá otorgarse a espacios públicos, calles, edificios y monumentos el nombre de personas y entidades que, a juicio de la Corporación reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados a favor de Lorquí, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural y artístico, deportivo, social, etc. Se tendrá en cuenta en la dedicación de calles y edificios públicos la prohibición establecida en el artículo 2.º1. 13.1. La denominación se otorgará por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente. Para la aprobación será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente integran el Pleno. 13.2. En el acuerdo de otorgamiento, cuando se trate de denominaciones con el nombre de una personalidad viva, se facultará al Sr. Alcalde/sa para fijar la fecha en la que, en acto público, el distinguido procederá a descubrir la placa del honor concedido.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Denominar el Parque sito en la Pedanía de los Palacios en la C/ nueva, como “Parque D. José Ruiz Marín”, estimando la solicitud realizada por la Asociación de Vecinos de los Palacios.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acuerdo a. D. José Ruiz Marin y al Departamento de Secretaria General.

DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PEDANIAS Y DESARROLLO RURAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA C/ RIO ESGUEVA A C/ TOMÁS GUILLÉN MARTÍNEZ DEL POLIGONO INDUSTRIAL EL SALADAR I. ACUERDOS A TOMAR.

Con fecha 22/04/2024, D. José López Molina, con DNI ***5657**, en calidad de presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono Industrial de Lorquí “Saladar I”, presenta un escrito en el registro general de entrada con



Z01471c7910090400a07e8314090812w

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

número 3315, en el que proponen que se apruebe el cambio de denominación de la C/ Rio Esgueva a C/ Tomás Guillén Martínez.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación de la C/ Rio Esgueva a C/ Tomás Guillén Martínez, del Polígono Industrial el Saladar I.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. José López Molina, en calidad de presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono Industrial de Lorquí "Saladar I".

UNDÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PEDANIAS Y DESARROLLO RURAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA APROBAR LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE "CAMINO LA NORIA" DEL PARAJE LAS CARRASCAS. ACUERDOS A TOMAR.

Con fecha 25/01/2024, D. Joaquín Miguel García Martínez junto con otros vecinos, presenta un escrito en el registro general de entrada con número 624, en el que proponen que se apruebe nueva denominación de calle: "Camino La Noria", según acuerdo adoptado por todos los vecinos.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta el adopción del siguiente

ACUERDO:

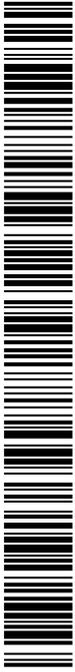
PRIMERO.- Aprobar la nueva denominación de calle "Camino La Noria" del paraje Las Carrascas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. Joaquín Miguel García Martínez y otros.



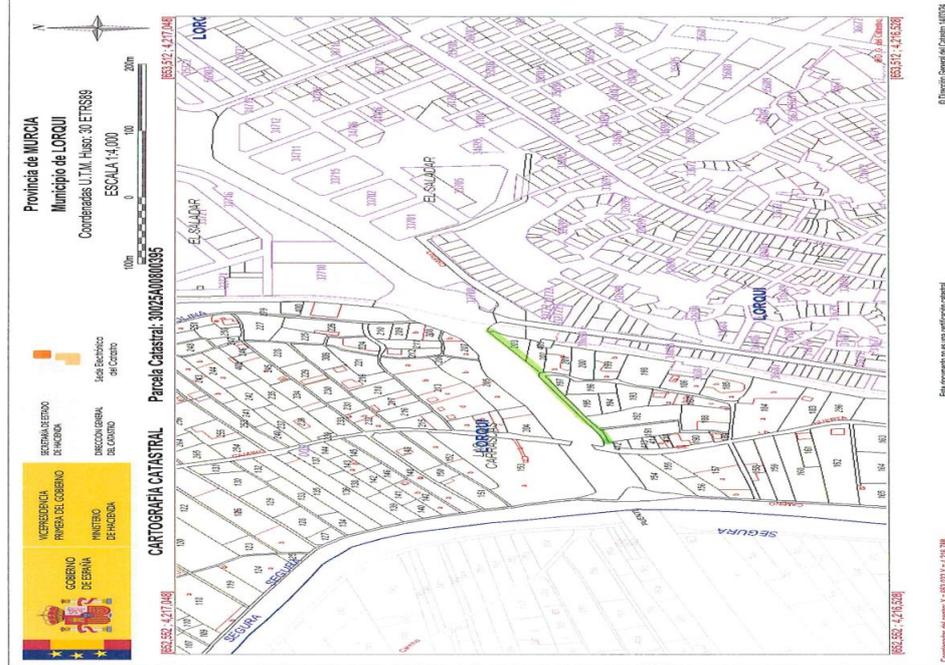
Z01471c7910090400a07e8314090812w

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>



DUODÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE PEDANIAS Y DESARROLLO RURAL AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA APROBAR LA DENOMINACIÓN DE LA CALLE “CAMINO EL DIENTE” DEL PARAJE LA CONDOMINA. ACUERDOS A TOMAR.

Con fecha 22/02/2023, Dña. Raquel Gil Ruiz junto con otros vecinos, presenta un escrito en el registro general de entrada con número 326, en el que proponen que se apruebe nueva denominación de calle: “Camino El diente”, según acuerdo adoptado por todos los vecinos.

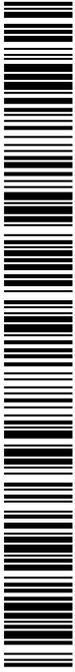
En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la nueva denominación de calle “Camino El Diente” del paraje La Condomina.

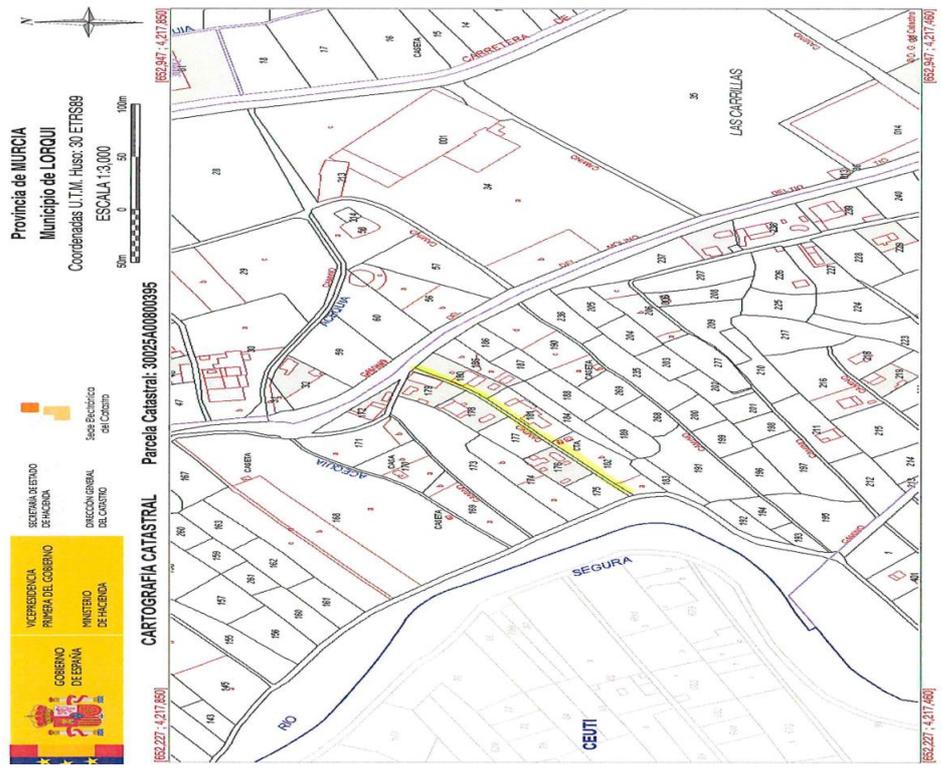
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Dña. Raquel Gil Ruiz y otros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025



DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEJORA DE LA SEGURIDAD Y VISIBILIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES. ACUERDOS A TOMAR.

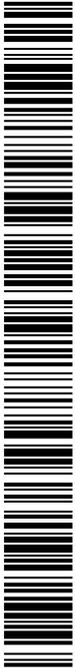
D, Rafael Ángel Delgado Ruiz, concejal portavoz del grupo municipal Vox en el Ayuntamiento de Lorquí, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción

“MEJORA DE LA SEGURIDAD Y VISIBILIDAD EN LOS PASOS DE PEATONES”

**MOCIÓN:
Exposición de motivos:**

La movilidad de peatones siempre ha de ser el objeto de actividades específicas de planificación y diseño, con el fin de encontrar soluciones adecuadas para las necesidades de la seguridad de los peatones, teniendo en cuenta también su interacción con otros componentes motorizados o no motorizados de la movilidad. Por ello, la ubicación y el diseño de pasos de cebra se deben considerar como elementos clave en un amplio sistema de movilidad para peatones, dentro del marco de la planificación de la movilidad urbana en general.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

La posibilidad de advertir la presencia del peatón por parte del conductor se hace fundamental. En caso de accidente, es el propio cuerpo de aquel el que va a servir de paragolpes y, por tanto, la posibilidad de lesiones graves o irreparables es muy elevada.

Los pasos de peatones deben contar con una visibilidad que permita al conductor advertir la presencia del peatón, con antelación suficiente para detenerse. Cualquier vehículo en movimiento necesita, en función de su velocidad, recorrer una cierta distancia hasta su completa inmovilización.

Por la noche la visibilidad desciende y la falta de iluminación o una iluminación defectuosa de los pasos de peatones, incrementa notablemente el riesgo de accidente.

Según el resultado del “Programa de evaluación de pasos de peatones” de Eurotest, los pasos de peatones en Europa necesitan de mejoras significativas, Para la evaluación de los niveles de seguridad de pasos de peatones se desarrolló una metodología para la recogida de datos y posterior tratamiento y obtención de resultados.

En Lorquí hemos identificado pasos de peatones en los que la seguridad del peatón ante la proximidad de un vehículo puede verse comprometida.

Encontramos pasos en los que vehículos aparcados, u otro tipo de elementos impiden la visibilidad del peatón y del conductor, pasos de peatones con escasa señalización y marcas viales sin apenas pintura. Además, existen pasos de peatones con una iluminación insuficiente en vías principales del municipio y cercanos a establecimientos públicos, colegios, centros de salud y zonas comerciales. Aún contando con una cierta iluminación, resulta muy conveniente la instalación de sistemas de alumbrado o señalización específicos que resalten la presencia del paso de peatones y de los propios viandantes, por ejemplo, en intersecciones peligrosas por donde pasa el carril bici o en puntos con mucha afluencia de peatones y vehículos y con poca visibilidad.

Del mismo modo, es necesario mejorar la señalización horizontal y vertical, revisando y manteniendo su buen estado de conservación. En determinados casos, se puede incrementar notablemente la visibilidad y la seguridad mediante la aplicación de pinturas de alta reflectancia. Estas medidas evitan asimismo la necesidad de instalar luminarias especiales con el consiguiente ahorro de costes.

Con el objetivo de lograr un perfecto equilibrio entre el gasto que pueda suponer esta medida y su eficiencia, es imprescindible un estudio previo que detecte los pasos que pudieran resultar más peligrosos o problemáticos. Así estableceremos un orden de prioridad. Este estudio tiene que servir como referencia para la adecuación progresiva, en diferentes fases, de los pasos de peatones a mejorar.

Consideramos necesario tomar medidas ante algunas deficiencias que existen en los pasos de peatones de nuestro municipio, lo que repercute en falta de seguridad no sólo para las personas que los cruzan, sino también para los conductores.

Desde el Ayuntamiento de Lorquí debemos tomar las medidas oportunas que garanticen la seguridad en los pasos de peatones, creando una zona de visibilidad en el sentido de la marcha al aproximarse un vehículo al mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

En el ámbito infantil, cada vez hay más niños con diagnóstico TEA (trastorno del espectro autista), es una discapacidad del desarrollo que puede provocar problemas sociales, comunicacionales y conductuales significativos, también niños con otras diversidades funcionales que requieren de medidas especiales para realizar las actividades cotidianas. Estos trastornos se detectan cada vez en edades más tempranas y es por eso que desde este Ayuntamiento debemos adaptarnos.

Es objeto buscar las mejoras de los pasos de peatones y adaptarlos para que sean más accesibles a todos, sobre todo a aquellas personas que tengan algún déficit de atención o cualquier otro tipo de discapacidad que les haga difícil su uso. La intención es lograr una ciudad más accesible y facilitar la vida a todos los usuarios, y con estas actuaciones se intenta mejorar la autonomía de las personas con trastorno TEA, ya que les facilita la comprensión de la forma de actuar cuando tienen que cruzar una calle, se ayuda a las personas con dificultades visuales, y también cumple una función formativa, pues permite enseñar a los más pequeños unas pautas y rutinas a seguir a la hora de cruzar las calles.

Por ello, el Grupo Municipal VOX solicita elevar al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- *Que los servicios técnicos municipales realicen un estudio preliminar y posterior informe donde se detecte los pasos que pudieran resultar más peligrosos o problemáticos.*

Segundo.- *Que en dicho estudio se incluya una priorización de los pasos de cebra que deben adaptarse y el coste de las diferentes medidas susceptibles de ser aplicadas.*

Tercero.- *Una vez realizado el estudio pertinente, implementar estas acciones de forma progresiva tomando las primeras medidas en aquellos pasos que se encuentren en las cercanías de colegios, parques, centro de salud y vías principales del municipio e intersecciones peligrosas, así como en aquellos en los que se hayan registrado algún accidente motivado por la falta de visibilidad, realizando un plan definido de prioridades para corregir deficiencias.*

Cuarto.- *Incluir en ese informe la incorporación de pictogramas a la señalética con el fin de aumentar la accesibilidad de las personas con TEA, priorizando los entornos en los que se ubican los colegios y parques infantiles."*

Intervenciones: tras la lectura de la anterior moción por el portavoz de Vox, el portavoz del grupo popular, Sr. Carpes Aldeguer, manifiesta que todo lo que redunde en beneficio de los vecinos de Lorquí va a contar con el apoyo de su grupo por lo que van a votar a favor.

La portavoz socialista, Sra. Asensio Villa, manifiesta que, como ya dijo en comisiones informativas, esta moción tiene más sentido como ruego, y ya comentó que el Ayuntamiento de Lorquí lleva a cabo el mantenimiento de los pasos de peatones dos veces al año, en Semana Santa y en Navidad, e incluso se hace si es necesario reforzar algunos de ellos a lo largo del año. Se hacen eco de lo que plantea el portavoz del grupo Vox, sobre los pasos que prácticamente no están visibles cerca de los colegios y se puede actuar en ellos para mejorarlos. Comenta la portavoz socialista que con las actuaciones que se están realizando

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

se está mejorando la señalética y se están poniendo placas reflectantes para mejorar la visibilidad para las personas y con respecto a los niños TEA, con los que están muy sensibilizados, dice que no solo es esa la discapacidad afectada, están también los sordos, ciegos. Se compromete a mejorar todos los pasos de peatones que no se encuentren bien señalizados, tanto con señalización vertical como si hay que poner placas reflectantes y mejorar la pintura de los mismos.

El portavoz de Vox quiere hacer hincapié en un paso de peatones en la calle de la Estación y otro donde están los matencios por el que pasan muchos niños.

El Sr. Alcalde le contesta que en esas zonas está previsto poner en funcionamiento los semáforos. Concluye diciendo que su grupo va a votar en contra de la moción porque ya han justificado que están haciendo ese trabajo pero, no obstante, se hace eco de las sugerencias.

Vista la moción, el Pleno de la Corporación, por siete votos en contra del grupo socialista y seis a favor, cinco del grupo popular y uno de vox, desestima la moción reproducida anteriormente con el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS COMUNICATIVAS PÚBLICOS. ACUERDOS A TOMAR.

D, Rafael Ángel Delgado Ruiz, concejal portavoz del grupo municipal Vox en el Ayuntamiento de Lorquí, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción

“MOCIÓN RELATIVA A LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS COMUNICATIVAS PÚBLICOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los poderes públicos deben velar por el respeto a las libertades y derecho a la libre expresión y a una información independiente, veraz y plural sujetándose a valores constitucionales, respetando y protegiendo la juventud y la infancia y eliminando todas las formas de discriminación.

Por ello, la información institucional de suministrarse a la ciudadanía sin sesgo propagandístico por cuanto constituye un elemento muy importante e influyente sobre la vecindad local.

Normalmente se ha venido observando cómo la difusión de información institucional a través de los medios de que dispone nuestro Ayuntamiento, ya sea a través del patrocinio en medios privados o propios tales como portales web o las distintas redes sociales, carece de la pluralidad característica de toda sociedad democrática con un más que evidente sesgo gubernativo y que debiera estar convenientemente regulada atendiendo a criterios de objetividad, representatividad y, en definitiva, valores democráticos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Sin embargo, los grupos políticos vienen alertando del uso partidista de los medios de comunicación y recursos con los que cuenta el gobierno municipal que, lejos de respetar la pluralidad local, se convierte en un mecanismo de ocultación de la misma protagonizada en exclusiva por el partido socialista, asegurando que las redes sociales del Ayuntamiento de Lorquí, pese a tener un carácter público, son utilizadas en exclusiva de forma torticera y absolutista por el equipo de gobierno, favoreciendo arbitrariamente a la actividad ante la práctica ocultación del resto de miembros de la Corporación.

La forma de comunicarse con la ciudadanía que tiene la Corporación debe orientarse respetando en todo caso los principios de pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad y es la propia Corporación la que debe garantizar el derecho de acceso a dichos medios a las organizaciones e instituciones representativas de la diversidad política, social y cultural del municipio, respetando el pluralismo de la sociedad. Resulta obligado que la ciudadanía pueda conocer también aquellas propuestas y actividades de los grupos de la oposición que, en definitiva, hacen posible el avance del municipio para que se desarrolle en una evolución diaria gracias al trabajo de todos. La Corporación debe contar lo que realizan los distintos grupos políticos para dar a conocer el trabajo que, como tales, realizan en pro de la sociedad.

El cumplimiento de esas obligaciones en cuanto a la difusión informativa está reñida con la práctica que se denuncia y que no es otra que el uso partidista que hace el equipo de gobierno de las redes sociales y las plataformas informativas públicas, como constata el monopolio que ejerce sobre la página web oficial del Ayuntamiento usándola como una herramienta de propaganda política de la alcaldía, omitiendo las actividades de los miembros de otros grupos políticos y evitando la difusión de aquello que provenga de la oposición municipal, y que también son miembros de la Corporación democráticamente elegidos.

Considerando lo establecido en el artículo 20.3 de la Constitución Española, donde se enuncian los principios, derechos y obligaciones en los medios de comunicación social que dependan de cualquier entidad, ya sea privada o pública, se garantice el acceso a los ismos de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de acuerdo con lo establecido en el art. 5 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Lorquí propone para su debate y aprobación, si procediese, las siguientes propuestas de acuerdo.

PROPUESTAS DE ACUERDO

Primero.- Instar al equipo de Gobierno a que adopte las medidas oportunas para fomentar la participación democrática y equitativa de todos los grupos políticos municipales en los medios de difusión públicos dependientes del Ayuntamiento, incluidas las redes sociales, asegurando la libre participación de todos los grupos con representación en el Pleno, y articulando fórmulas que así lo garanticen.

Segundo.- Instar al equipo de Gobierno para que garantice el derecho de acceso a los medios a los grupos políticos municipales mediante el establecimiento de un procedimiento para ello, con respeto al pluralismo de la sociedad y ofrezca la información a través de los canales del Ayuntamiento de Lorquí sin sesgo político mediante una imagen fiel de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

realidad, con objetividad y transparencia, sin que la información sea manipulada, ni en lo concerniente al contenido de la noticia, ni en los datos, ni las imágenes difundidas.

Tercero.- Instar al equipo de Gobierno para que haga un apartado destinado a mociones de ellos grupos en la web municipal y difunda las mismas en las redes sociales incorporando específicamente el sentido de ellos votos de los distintos grupos políticos.”

Intervenciones: El portavoz del grupo popular, Sr. Carpes Aldeguer, dice que su grupo está de acuerdo con la total transparencia de los medios de comunicación y redes sociales financiados con dinero público del Ayuntamiento. En este caso están de acuerdo con la moción, puntualizando que en este ayuntamiento no existen actualmente medios de comunicación tales como radio o televisión pública y en ese caso opina que todos los grupos políticos sí deberían ser partícipes en dichos medios públicos. Respecto a la web del ayuntamiento, piensa que hay que hacer hincapié en mantener un equilibrio institucional y no al servicio del gobierno de turno, al igual que los perfiles oficiales de las redes sociales, como Facebook, Instagram, X antiguo Twitter, etc. Concluye el Sr. Carpes diciendo que el voto del grupo popular va a ser a favor de la moción.

La portavoz socialista, Sra. Asensio Villa, dice que desconoce si los concejales de la oposición visitan otras redes sociales distintas a las que tiene el ayuntamiento de Lorquí porque el grupo socialista no comparte nada de lo que aparece en la moción. Opina que la exposición de motivos que ha leído el portavoz de Vox es totalmente falsa, que las redes sociales del ayuntamiento de Lorquí en ningún momento tienen ningún tinte político, ni ejercen ningún uso partidista. En ningún momento se omite la presencia de la oposición en los actos a los que asisten, como dice en la moción.

Pregunta la Sra. Asensio al Sr. Delgado si le puede decir algún acto al que haya acudido en el que haya habido alguna omisión de su persona.

El Sr. Delgado dice que por ejemplo eso ocurrió en el día del Pilar, hasta que se quejaron.

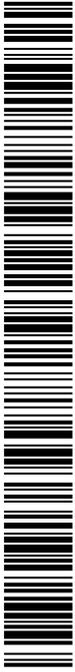
El Sr. Alcalde y la Sra. Asensio le contestan que eso no es cierto, que nunca se le ha omitido.

En cuanto a que la información está manipulada, la portavoz socialista le dice que no sabe si el portavoz de vox está pensando en su propio perfil en el que sí se manipula la información y luego tiene que desdecirse de lo que ha escrito. Dice que en las redes sociales del ayuntamiento de Lorquí no existe ninguna información en la que se manipule ésta. No hay tinte político. Para eso están las redes de los partidos políticos, que son utilizadas para publicitar aquello que consideran como partido. En las redes del ayuntamiento se habla de la institución y se hace eco de aquellas actividades, ya sean culturales, festivas etc. que el ayuntamiento realiza, a las que los miembros de la oposición acuden a las que consideran y son publicados como el equipo de gobierno. Le vuelve a decir al portavoz de Vox que él sí manipula la información.

Vista la moción, el Pleno de la Corporación, por siete votos en contra del grupo socialista y seis a favor, cinco del grupo popular y uno de vox, desestima la moción reproducida anteriormente con el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN DEFENSA DEL PERÍMETRO REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Y EN CONTRA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

DE LA IMPLANTACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS EN TERRENOS CALIFICADOS COMO DE REGADÍO EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

D, Rafael Ángel Delgado Ruiz, concejal portavoz del grupo municipal Vox en el Ayuntamiento de Lorquí, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente moción

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN DEFENSA DEL PERÍMETRO REGABLE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES Y EN CONTRA DE LA IMPLANTACIÓN DE PLANTAS FOTOVOLTAICAS EN TERRENOS CALIFICADOS COMO DE REGADÍO EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está tramitando el Proyecto de Ley de “Protección de los usos del suelo de las zonas regables declaradas de interés general o de utilidad pública”, con la finalidad expresa de prohibir que las instalaciones de energías renovables que consistan en plantas o parques industriales y sus infraestructuras auxiliares, como la fotovoltaica y eólica se ubiquen, entre otros supuestos, sobre terrenos en los que se hayan desarrollado zonas regables bien mediante la transformación de secano a regadío o bien mediante la modernización de regadío ya existentes, declaradas de interés general del Estado y que hayan contado con inversiones públicas.

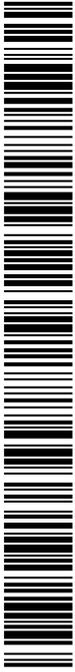
Ello es debido a una serie de importantes impactos negativos que estas plantas traen consigo como son: una clara pérdida de la calidad del suelo, la disminución del potencial productivo del sector primario y una reducción de la renta que conllevaría a una despoblación del medio rural.

El mencionado Proyecto de Ley cita textualmente:

“(…) el regadío es un motor para el desarrollo económico de las zonas rurales, impulsando una agricultura productiva, sostenible, generadora de empleo y de valor añadido, que mejora su eficiencia y responde a una planificación sostenible desde el punto de vista social, territorial y ambiental, Por ese motivo, se considera una medida eficaz en la lucha contra la despoblación en el medio rural.

El principal propósito de esta disposición viene dado por la demanda, cada vez más intensa, de la instalación de parque o plantas de energías renovables, así como de otros usos industriales, en suelos agrícolas, especialmente en zonas regables declaradas de interés General. La instalación de estos parques necesita de una amplia superficie de ocupación compitiendo con la actividad agraria por el uso del suelo y esto puede implicar afecciones negativas para un suelo de calidad, con alto valor ecológico para el cultivo, que conllevaría una disminución notable de su potencial productivo. Esta pérdida se traduce así mismo en una pérdida de renta que conllevaría, irremediablemente, a una despoblación del medio rural.

Las instalaciones de energías renovables a gran escala tienen, en general la consideración de incompatibles con el regadío, debido a que las infraestructuras e instalaciones necesarias a implantar sobre los terrenos en los que se ubican pueden impedir o limitar el adecuado y óptimo aprovechamiento de estos con cultivos de regadío, lo que implica un menor aprovechamiento agrícola y ganadero. La preservación de estas actividades, con mayor



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

motivo en las zonas en que se ha desplegado o está próximo a desplegarse un importante volumen de recursos públicos destinados al incremento de la productividad, es esencial con el fin de asegurar la prestación de los importantes bienes públicos que provee la actividad primaria, en particular el aseguramiento del suministro suficiente de alimentos en cantidad y de calidad a precios razonables.

Todo lo que representa la instalación de infraestructuras de placas fotovoltaicas y otras actividades, a gran escala, en lo referente a la retirada de tierras agrícolas, la inactividad que originan, la eliminación de mano de obra que conduce a la despoblación, así como el impacto medioambiental que suponen, ha llevado a que administraciones y organizaciones agrarias de todo tipo soliciten la aparición de una normativa que regule toda esta actividad.

Así, las instalaciones de plantas fotovoltaicas modificarían la finalidad productiva de los terrenos, e imposibilitaría la consecución de los objetivos perseguidos por las obras de modernización de los regadíos de la Comunidad de Regantes, malogrando así una ingente inversión de fondos públicos.

Por todo ello, el grupo municipal Vox Lorquí propone al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- 1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Lorquí manifieste su total defensa del perímetro regable en el término municipal, y su total oposición a la instalación de plantas fotovoltaicas en el mismo.
2. Que el Pleno del Ayuntamiento de Lorquí solicite la instalación de las plantas solares en suelo improductivo.
3. Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura para que delimite los terrenos de regadío.

***Intervenciones:** el portavoz del grupo popular, Sr. Carpes, manifiesta que su grupo considera que esta moción no se corresponde con el municipio de Lorquí. Creen que en otros municipios de más extensión y de más terreno de secano sí sería aplicable pero en el municipio de Lorquí no. Dice que también tienen conocimiento de que en los últimos años no se ha solicitado ninguna licencia. Piensa que, en un futuro, si se presentara el caso, se deberían reunir los grupos políticos y redactar una normativa adaptada a Lorquí. Por ello dice que el grupo popular se va a abstener en este asunto.*

La portavoz socialista, Sra. Asensio, dice que como ya se comentó en las comisiones informativas, nadie había venido a solicitar implantar placas fotovoltaicas en terrenos calificados de regadío y como no se da este caso, no considera necesario la aprobación de esta moción.

El portavoz de Vox, Sr. Delgado, dice que en estos momentos Lorquí tiene 223 hectáreas de regadío por lo que sí se podría aprobar la moción. Aunque no lo haya solicitado nadie, con esta aprobación se prevendría futuras situaciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

El Sr. Alcalde le contesta que aunque Lorquí tenga regadío, lo tiene en la parte baja del municipio, y no cree que se dé esa casuística pero si se diera se reunirían los grupos para tratar el asunto, como ha dicho el portavoz del grupo popular. Por ello dice que el voto del grupo socialista va a ser en contra.

Vista la moción, el Pleno de la Corporación, por siete votos en contra del grupo socialista, cinco abstenciones del grupo popular y uno a favor de vox, desestima la moción reproducida anteriormente con el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

D. Antonio Carpes Aldeguer, portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Lorquí eleva al próximo pleno ordinario de mayo, para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP) EN EL MUNICIPIO DE LORQUÍ

En los últimos años la forma en la que nos movemos y desplazamos ha evolucionado de forma considerable pero, los cambios más significativos han venido de la mano de las bicicletas y, sobre todo, de Vehículos de Movilidad Personal (VMP), conocidos como patinetes eléctricos.

Los vehículos de movilidad personal han supuesto una auténtica revolución en las calles de todo el mundo y, al no estar debidamente regulado su uso, en ocasiones son considerados como una amenaza, tanto para peatones como para el resto de vehículos. No obstante, hay que tener en cuenta que, con un buen uso, los VMP podrían sustituir a vehículos mucho más contaminantes, especialmente en distancias cortas como pueden darse en nuestro municipio.

El Ayuntamiento de Lorquí cuenta con la ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, sin embargo, en estos últimos años la forma de movilidad ha ido cambiando de manera considerable.

Es por ello que debido a las nuevas formas de desplazamiento con las que se cuentan y, debido también a la necesidad de regular y ordenar todos los medios de transporte, el Grupo Popular considera necesario modificar dicha ordenanza, o directamente, elaborar una ordenanza nueva de vehículos de movilidad personal como ya se está llevando a cabo en muchos Ayuntamientos, ya que la Ley de Tráfico y Seguridad Vial concede a los ayuntamientos la capacidad de regular específicamente en sus municipios determinados aspectos de la circulación de estos vehículos.

Hay que recordar que son los ayuntamientos los encargados de regular el tráfico y adoptar las medidas que sean necesarias para organizar los vehículos y peatones y, por ello, además de la normativa que, se está aprobando, del Reglamento General de Vehículos o las directrices de la Dirección General de Tráfico, creemos que es necesario fijar las reglas y normas de circulación de dichos vehículos eléctricos de movilidad personal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

A partir del 22 de enero de 2024 la Dirección General de Tráfico exige que los vehículos de movilidad personal (VMP) comercializados en España, patinetes eléctricos incluidos, cumplan unas determinadas características.

Los vehículos de movilidad personal que se vendan, patinetes eléctricos incluidos, requerirán desde esa fecha un certificado de circulación y una identificación. Dicha documentación garantiza el cumplimiento de los requisitos técnicos recogidos en su manual de características, aunque los VMP anteriores puedan seguir circulando hasta el 22 de enero de 2027.

Como bien remarca la DGT, aunque parezca un vehículo “menor”, no debemos olvidar que, según los datos de la Fiscalía de Seguridad Vial y la Fundación Mapfre, en 2022 en España se contabilizaron 299 siniestros con patinetes en los que murieron 12 personas. Una cifra dramática que, aun así, no tiene en cuenta todos los accidentes diarios en los que estos vehículos están implicados y que no son registrados pero sí acaban en el hospital. Unas lesiones que pueden conllevar fracturas con un 50 % de probabilidades de acabar en el quirófano, como recordaron los especialistas médicos en el último congreso de la Sociedad Española de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Por eso es tan importante que los usuarios de VMP conozcan cómo circular con ellos.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta al Pleno de la Corporación para su debate ya probación, si procede, las siguientes propuestas de ACUERDO:

1. INSTAR al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Lorquí a modificar la ordenanza municipal de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial para incluir este tipo de vehículos, o en su caso, elaborar una ordenanza municipal específica para regular la circulación de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en nuestro municipio.
2. INSTAR al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Lorquí, en colaboración con otras administraciones competentes en materia de tráfico si es necesario, a fomentar programas de formación y campañas de concienciación sobre la conducción de Vehículos de Movilidad Personal (VMP) en nuestro municipio.
3. INSTAR a las concejalías de Seguridad Ciudadana y Educación para que se realicen campañas de información al ciudadano, a través de cartelera, señales viarias, campañas escolares, etc. sobre un correcto uso y se proceda a la señalización de las zonas por donde pueden circular, tal como ha hecho ya en numerosos ayuntamientos.

Intervenciones: el portavoz popular, Sr. Carpes, dice que su grupo trae a pleno esta moción pues muchos vecinos le han manifestado su preocupación por el uso de los patinetes eléctricos. La forma de desplazamiento en Lorquí está cambiando mucho en los últimos años y la movilidad personal con este tipo de vehículos eléctricos cada vez es mayor. Lo que el grupo popular pretende es la seguridad tanto de los conductores de estos vehículos como del resto de vehículos y de los peatones. Por ello creen que es necesario dotar al municipio de una normativa adaptada a las nuevas reglas y/o recomendaciones que realizan los expertos en la materia, como son los técnicos de la Dirección General de Tráfico. Piensa que sería interesante que desde el ayuntamiento se fomente la impartición de cursos formativos propios o a través de la DGT, para la formación mínima necesaria para poder conducir este tipo de vehículos, sobre todo por la edad tan joven, en algunos casos, de las personas que se desplazan en estos vehículos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El portavoz de Vox, Sr. Delgado, piensa que evidentemente se debe regular el uso de los vehículos de movilidad personal. Cree que muchos son un peligro porque un vehículo mal utilizado se puede convertir en un arma letal a ciertas velocidades. Todos han podido observar alguna negligencia de críos y no tan críos en estos vehículos. Piensa que en cualquier momento Lorquí sale en las noticias, aunque espera que no, por algún herido grave o por algún atropello tanto de un patinete eléctrico a un peatón o como de algún vehículo a algún patinete. Le dice al Sr. Alcalde que como padre que es prefiere que sus hijos vengan con una multa por mala utilización del MVP que lamentar algo peor por lo que su voto va a ser a favor de esta moción del grupo popular.

La portavoz socialista, Sra. Asensio, manifiesta que han hablado con la policía local del municipio de Lorquí y le han dicho que sí que es una moción que se puede discutir y estudiar pero de forma pormenorizada por la casuística del municipio de Lorquí, por las cuestiones que tiene, y no se puede realizar esa modificación de ordenanza de un día para otro. La Sra. Asensio dice que su grupo asume que es necesario el llevar a cabo esta actuación pero hay que hacer un estudio del municipio. También tienen constancia de que, de momento, no ha habido ningún daño que lamentar debido al uso del patinete en el municipio, ni pequeño ni grave. Entienden que se puede estudiar el asunto pero hay que hacerlo de manera minuciosa, no aprobar algo de manera acelerada, porque hay muchos rasgos que hay que analizar por las características del municipio.

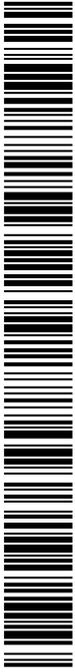
El Sr. Alcalde concluye que su grupo va a votar en contra pero se compromete a estudiar el asunto minuciosamente, ya han visto varias ordenanzas de municipios pequeños porque de los grandes no le valen a Lorquí, y los municipios llanos tampoco. Cuando tengan elaborado el borrador de la ordenanza se lo mostrará a los grupos políticos, pero cree que el margen de maniobra que tienen tampoco es muy amplio, porque ya está prohibido por ley el que no pueden ir a más de 25 km/hora, no pueden usar carreteras interurbanas, el seguro no es obligatorio y solo podrían regular el casco y pocas cosas más. Cree que el problema sería más de señalética en el municipio, por eso hay que saber con exactitud qué se puede exigir y qué se puede ofrecer. Se le ha dado orden a la policía para que estudie el asunto y haga una propuesta. Cuando tengan el borrador de la ordenanza la traerán para su estudio.

Vista la moción, el Pleno de la Corporación, por siete votos en contra del grupo socialista y seis a favor, cinco del grupo popular y uno de vox, desestima la moción reproducida anteriormente con el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

DECIMOSÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA APROBAR EL CONVENIO EN MATERIA DE SEGURIDAD, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ. ACUERDOS A TOMAR.

Intervenciones: leído por la Sra. Secretaria el dictamen favorable de la comisión informativa de interior celebrada el 02-05-2024, la portavoz socialista recuerda que en el pasado pleno de ocho de febrero de 2024, se aprobó el convenio con la Secretaría de Estado de Seguridad cuyo objeto era el que hubiese una coordinación entre la policía local y la Guardia Civil. Una vez que se envía ese aprobación del borrador del convenio se aprobó un nuevo real decreto, posterior a la aprobación en pleno, por lo que es necesario actualizarlo porque hay basarse en el RD 207/2024, de 27 de febrero, y en el pleno se aprobó el 8 de febrero. Simplemente es necesario actualizar esa parte de legislación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El portavoz popular dice que mantienen el voto que dieron en el pleno de 8 de febrero.
 El portavoz de Vox dice que la preocupación de su grupomunicipio es siempre la seguridad del municipio.
 El Sr. Alcalde le dice que se trata simplemente de un asunto administrativo.

Antecedentes.

Con fecha de 8 de febrero de 2024, el Pleno de la Corporación aprobó un borrador de convenio de la Secretaría de Estado de Seguridad, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias.

No obstante, una vez remitido el certificado de su aprobación por el Pleno de la Corporación, se observa que se había aprobado un borrador que no se corresponde con el contenido de la última actualización, por tanto debe llevarse a cabo la aprobación del borrador del convenio, con el nuevo texto, pues en el convenio aprobado hace referencia al Real Decreto 734/2020 de 4 de agosto, y actualmente hay un nuevo decreto vigente, el Real Decreto 207/2024 de 27 de febrero.

En la nueva redacción se mantiene que el convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo, tampoco conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos entre las mismas.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

En base a lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR EL CONVENIO EN MATERIA DE SEGURIDAD, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del Convenio.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a:
 D. Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad
 C/ Amador de los Ríos, 2 28010 - Madrid

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA) EN MATERIA DE SEGURIDAD.

En Madrid a fecha de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 84/2020, de 17 de enero, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 62.2 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Y, de otra parte, D. Joaquín Hernández Gomariz, Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí (Murcia) (en adelante, el Ayuntamiento), cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno de fecha 17/06/2023, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en Plaza del Ayuntamiento, s/n, de Lorquí (Murcia).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - Por un lado, el artículo 149.1. 29ª de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la materia de seguridad pública.

Asimismo, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que la seguridad pública es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su mantenimiento al Gobierno de la Nación y, en concreto, la Secretaría de Estado de Seguridad.

Por otro lado, a la persona titular de la Secretaría de Estado de Seguridad, según el artículo 2.1 del Real Decreto 207/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, corresponde el ejercicio de las funciones a las que se refiere el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en particular, la dirección, coordinación y supervisión de los órganos directivos dependientes de la Secretaría de Estado, bajo la inmediata autoridad de la persona titular del Ministerio para el ejercicio de las funciones que se establecen.

Bajo la dependencia del Ministro del Interior y de la Secretaría de Estado de Seguridad, el/la directora/a General de la Guardia Civil ejerce el mando directo de la Guardia Civil, a la que, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, se le encomienda la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana conforme a la distribución territorial de competencias fijada en el artículo 11.2.b) de la referida ley orgánica.

Segundo. - Que el artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el marco de esta Ley Orgánica y, en concreto, conforme a lo establecido en su Título V, relativo a las Policías Locales.

Asimismo, el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, en relación con el artículo 25.2f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé las funciones que deberán ejercer los Cuerpos de Policía Local.

Tercero. - Que el artículo 54 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, prevé que en los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

La constitución, competencias, composición y régimen de funcionamiento se rigen por el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad, aprobado por el Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre.

Cuarto. - Que las partes desean establecer el marco general que permita una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana que se desarrolle en sus respectivos ámbitos territoriales, estableciendo los mecanismos adecuados para asegurar una mayor participación y coordinación operativa entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local que actúen en un mismo término municipal.

Ambas partes consideran la seguridad ciudadana como uno de los pilares básicos de la sociedad del bienestar y estiman prioritario combatir la inseguridad desde las respectivas Administraciones Públicas, mediante una actuación conjunta y coordinada, que a través de un Plan Global de Colaboración entre la Guardia Civil y la Policía Local de dicho municipio venga, de manera ordenada, a sumar todos los recursos destinados a tal fin.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

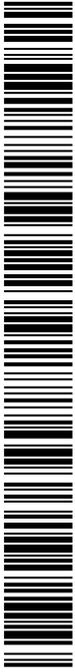
Primera. - Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Segunda. - Intercambio de información en el ámbito de la seguridad ciudadana.

1. La Dirección General de la Guardia Civil, a través de la Zona, Comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, informará al Ayuntamiento los datos estadísticos mensuales relativos a la actividad policial y delictiva, con detalle de los aspectos que pueda determinar la Junta Local de Seguridad.
2. Con carácter anual, se facilitará a la Junta Local de Seguridad un resumen sobre la evolución de la delincuencia en la localidad.
3. El Ayuntamiento facilitará a la Zona, Comandancia o unidad territorial de la Guardia Civil, la información de interés policial de que disponga.
4. Asimismo, suministrará los planos y soportes informáticos actualizados del sistema digitalizado de cartografía municipal, así como información actualizada sobre direcciones, teléfonos, horarios y régimen de funcionamiento de los servicios sociales y asistenciales, casas y centros de acogida existentes en el municipio, que puedan colaborar en el auxilio a las víctimas de la violencia de género, menores en situación de desamparo y mujeres que deseen abandonar el ejercicio de la prostitución, y cuantos otros aspectos y datos consideren de interés mutuo para la mejora de la seguridad y asistencia ciudadana.
5. El presente convenio no supone cesión ni modificación de las competencias que legalmente tienen atribuidas cada una de las partes.

Tercera. - Acceso a bases de datos.



Z01471c7910090400a07e8314090812W

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

1. Se habilitarán las fórmulas necesarias o, en su caso, se potenciarán las ya existentes, que faciliten el acceso y consulta por parte de los respectivos cuerpos policiales a los bancos de datos policiales sobre, requisitorias judiciales y personas desaparecidas, así como vehículos sustraídos y objetos de interés policial.

2. El acceso y consulta a los bancos de datos deberá ajustarse a las pautas que determine la Comisión de Seguimiento del presente convenio, la cual concretará las características técnicas de equipos y programas, niveles de acceso, medidas de seguridad sobre confidencialidad de los datos, cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal y condiciones de cesión de los datos, en su caso, a terceros.

Cuarta. - Comunicaciones policiales conjuntas.

1. Se propiciará la integración de ambos cuerpos policiales en los servicios de urgencia 112, instalándose un sistema técnico de operaciones que permita la transferencia de llamadas a las Salas del 062 y el 092.

2. Se procederá a la intercomunicación de las Salas 062 y 092 a través de procedimientos técnicos que permitan el desvío de llamadas y el intercambio automatizado de registros de comunicaciones, sin perjuicio de la presencia de personal de la Guardia Civil y de la Policía Local entre las respectivas Salas.

3. Se facilitará la utilización de frecuencias conjuntas para determinadas comunicaciones policiales con ocasión del establecimiento de dispositivos específicos o extraordinarios en los que intervengan, de forma coordinada, la Guardia Civil y la Policía Local.

Quinta. - Colaboración entre dependencias policiales.

En todo caso, las respectivas dependencias policiales de cada uno de los cuerpos servirán de apoyo a cualesquiera de ellos, constituyéndose asimismo en oficinas receptoras y de trámites de los asuntos que les incumban.

Sexta. - Vínculo laboral

El presente convenio no generará ningún tipo de vínculo contractual ni laboral entre las partes firmantes y las personas físicas que desempeñen las actividades propias del mismo.

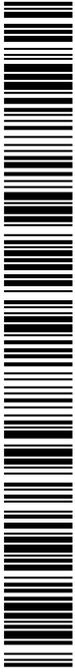
Séptima. - Junta Local de Seguridad y Planes Locales de Seguridad.

1. La Junta Local de Seguridad constituye el marco competente, en su ámbito territorial, para establecer las formas y procedimientos para la cooperación y coordinación de políticas en materia de seguridad, asegurando la coordinación y cooperación operativa de los distintos cuerpos policiales.

2. La Junta Local de Seguridad elaborará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente convenio, un Plan Local de Seguridad en el que se recoja la problemática de seguridad existente en el ámbito municipal, se establezcan objetivos y se diseñen los Programas de Actuación que se estimen necesarios para afrontar mejor los problemas existentes. Al finalizar cada año, la Junta Local de Seguridad realizará una evaluación del trabajo y los logros alcanzados con la aplicación del mencionado Plan.

3. El Plan Local de Seguridad incluirá Programas de Actuación que tendrán como objetivo desarrollar la actuación policial conjunta y planificada de los cuerpos de seguridad existentes en el término municipal, así como su coordinación con otros profesionales y servicios públicos comprometidos en la atención a los problemas que despierten mayor preocupación en la respectiva comunidad local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

4. Igualmente, cuando se estime conveniente, se constituirán, en el seno de la Junta Local de Seguridad, órganos de participación, que bajo la denominación de Mesas o Grupos de Trabajo coadyuven a la detección y al asesoramiento sobre necesidades sociales relacionadas con la seguridad ciudadana y al fomento de la colaboración entre las entidades privadas y las Administraciones Públicas para la prevención y tratamiento de la problemática social en este ámbito.

Octava. - Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

1. Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de todos los datos e informaciones facilitados entre ellas y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todos los datos que se traten en las bases de datos de la Secretaría de Estado de Seguridad, debiendo el Ayuntamiento mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente convenio, salvo en casos y mediante la forma legalmente previstos.

2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se trasladen o se deban trasladar a otros órganos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento la Secretaría de Estado de Seguridad y la Entidad Local, legitimados, bien:

a) sobre la base del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 6.1.c) y e) respectivamente, del Reglamento General de Protección de Datos; bien,

b) con la finalidad de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública, al amparo de lo previsto en la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, y en la normativa nacional que la transponga u otra que sea de aplicación.

4. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

5. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que los hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Novena. - Comisión de Seguimiento.

1. Para garantizar el normal desarrollo y ejecución del presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento, de constitución paritaria, que se reunirá con una periodicidad mínima de dos veces por año y cuya constitución deberá llevarse a efecto dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del convenio.

2. La presidencia será ejercida alternativamente, por periodos anuales, por el representante de las partes intervinientes con mayor categoría.

3. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio. Su funcionamiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Financiación del convenio.

El presente Convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben ni transferencia de recursos entre las mismas.

Undécima. - Legislación aplicable.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios, previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes, sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. - Vigencia y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal (REOICO). Asimismo, deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.

Decimotercera. - Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, y siguiendo los trámites preceptivos y de autorización previa establecidos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarta. Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Z01471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

Las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en ejecución en el momento de la extinción de la vigencia del convenio, estableciendo para ello un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCTAVO.- MOCIONES DE URGENCIA

El Sr. Alcalde comenta que hay una moción presentada y le da la palabra al portavoz de Vox para que explique la urgencia del asunto pero no para que lea la moción.

El Sr. Delgado explica que la urgencia de la moción es hacer ver que los trabajadores han perdido poder adquisitivo desde hace dieciséis años, pero más en los últimos años que, casualidad o no, coinciden con el gobierno de Pedro Sánchez, con subida de precios y de impuestos. El llamamiento a la inmigración ilegal también provoca una bajada generalizada de salarios sobre todo en empleos menos cualificados por lo que es necesario impulsar políticas económicas que promuevan empleos estables y salarios dignos.

El Sr. Alcalde dice que su grupo no ve urgente esta declaración institucional y menos cuando en esa declaración el portavoz de Vox habla en nombre del ayuntamiento de Lorquí usando la ideología de Vox. En la declaración se mezcla inmigración, agenda 2030, etc. y se habla con mal gusto. Dice que como entiende que no procede llevar a cabo el debate de esta moción, se va a proceder a la votación de la urgencia.

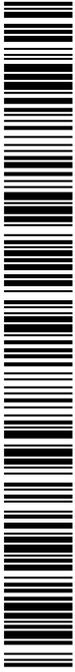
El Pleno de la Corporación, por doce votos en contra de la urgencia de la moción, siete del grupo socialista y cinco del grupo popular, y un voto a favor, no se declara la urgencia del asunto por el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la corporación.

DECIMONOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz del grupo municipal popular, Sr. Carpes Aldeguer, presenta las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuándo se va a proceder al arreglo de los desperfectos en el pavimento en calle la acequia, a la altura del edificio de la policía local? ¿A qué se debe el precinto de las palmeras de dicha zona?

La portavoz socialista responde que respecto a la calle acequia se puede observar que se está llevando a cabo la construcción del centro de salud y de la biblioteca. El pavimento es verdad que tenía imperfecciones pero ahora con la entrada de camiones a las obras y con lo que se está moviendo en la zona, está en peor estado. Hasta que no finalicen las



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

obras mencionadas no se arreglará el pavimento porque hacerlo ahora sería absurdo.

Con respecto a las palmeras, la Sra. Asensio responde que en el parterre interior había un pequeño socavón y estaba precintado para que nadie entrase a ese parterre, pero ya se ha procedido a su arreglo.

El Sr. Carpes dice que entiende que no se va a arreglar la calle hasta que se terminen las obras del centro de salud.

La Sra. Asensio dice que lo que es la pavimentación de alrededor.

El Sr. Carpes pregunta si se va a arreglar toda la calle o se va a parchear.

La Sra. Asensio responde que se procederá en función de las condiciones en que quede la calle cuando finalicen las obras. Habrá que dejarla adecentada y en condiciones.

2.- En varias ocasiones, hemos preguntado por qué, en el campo de fútbol, el desfibrilador no está situado en su lugar correspondiente como indica o aconseja la normativa al respecto. ¿Cuándo se tiene previsto la instalación en un lugar visible y de fácil acceso? ¿Cuál o cuáles son las personas con formación para utilizar el desfibrilador?

La portavoz socialista responde que recordarán que en el pleno anterior dijo que se encontraba en el almacén, que era una puerta abierta y que todo el mundo tenía acceso, no es un despacho que esté cerrado y en la puerta del almacén aparece una infografía de la utilización del desfibrilador y todas las personas que hacen uso de las instalaciones deportivas pueden acceder a él por tanto de momento va a estar donde se encuentra ubicado actualmente. En cuanto a quién tiene formación para utilizar ese desfibrilador, la Sra. Asensio responde que actualmente no hay nadie, pero se ha pedido una oferta para formar a aquellas personas que están en esas instalaciones. Se está estudiando el presupuesto para llevar a cabo esa formación. Entienden que es importante y necesaria.

El Sr. Carpes muestra la imagen de un desfibrilador, según él, puesto en las condiciones que debe estar y otra de cómo se ve el que está en el polideportivo.

El Sr. Carpes dice que la puerta del almacén donde está el desfibrilador se encuentra cerrada.

La Sra. Asensio dice que la información que ellos tienen es que la puerta está abierta.

El Sr. Carpes dice que la puerta está cerrada y en la indicación hay diferencias entre la que hay y la que debería haber. Se trata de un coste mínimo en relación con lo que puede provocar el no estar en condiciones.

El Sr. Alcalde le contesta que lo tendrán en cuenta.

El Sr. Carpes propone que también se ponga uno en el Ayuntamiento por la gran cantidad de personas que pasan a la semana.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Alcalde comenta que hace tiempo compraron uno pero necesitaban un mantenimiento, la formación de la gente, y ha pasado el tiempo y reconoce que no le han hecho el seguimiento a esos desfibriladores. Es cierto que la policía local lleva uno en el coche, en el ayuntamiento debería haber otro y no está, y probablemente debería haber uno en todas las instalaciones municipales. Por otro lado está la formación aunque esos aparatos están preparados para que se pueda llamar al 112 y de manera intuitiva se pueda actuar. Dice el Sr. Alcalde que, no obstante, es un tema que hay que retomar, lo examinarán y pondrán los desfibriladores donde tengan que ponerlos. Dice que en este asunto el grupo popular tiene razón.

3.- Con respecto al Campo de Fútbol, ¿nos puede informar cuántos días a la semana se realizan las labores de limpieza en las instalaciones deportivas? ¿Tienen previsto poner un plano de situación a la entrada del recinto? ¿por qué desde la concejalía de deportes no se prevé cuando hay un evento deportivo de relevancia de la asistencia de agentes de seguridad, protección civil y ambulancia?

La portavoz socialista, respecto a la limpieza de las instalaciones deportivas, responde que se realizan dos veces al día. Por la mañana la realiza el operario que está de servicio por la mañana y por la tarde la realiza el operario que presta el servicio por la tarde.

El Sr. Carpes dice que no tiene entendido que la limpieza se realice todos los días por lo que le han comentado los usuarios.

El Sr. Alcalde le responde que sí se realiza la limpieza diariamente.

La Sra. Asensio insiste en que el operario que lleva las labores de mantenimiento lleva también las labores de limpieza.

El Sr. Carpes dice que tienen entendido que esa labor se lleva a cabo con dejadez.

La Sra. Asensio le responde que no han tenido quejas de los usuarios.

El concejal de deportes, Sr. Briales, da fe de que se limpian tanto por la mañana como por la tarde por los operarios. Dice que él es la última persona que se va de las instalaciones deportivas los lunes, los martes y los jueves, sobre las once, y se asegura de que las instalaciones se hayan quedado recogidas y también de que al día siguiente la primera actuación que se haga es la limpieza y arreglo de algún desperfecto que pueda haber, porque es una instalación por la que pasan muchas personas. Puede ser que algún día por el exceso de trabajo no esté en las mejores condiciones pero es puntual y le puede pasar a cualquiera, pero la limpieza se hace. A él no le han llegado quejas de suciedad o dejadez. Recuerda que su teléfono está a disposición y que le pueden llamar por cualquier incidencia.

El Sr. Carpes muestra unas fotos de los aseos tomadas el sábado y dice que estaban peor

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

imposible.

La portavoz socialista dice que hay que tener cuidado con las fotos, hay que saber en qué momento se echan las fotos, quién echa las fotos. Hay que tener mucho cuidado cuando se utilizan esas cosas y cómo se utilizan. Se puede ir a primera hora y estar el aseo limpio y a continuación de haberse jugado un partido, se echa la foto justo cuando los niños han hecho uso de ese aseo. Piensa que hay que tener mucho cuidado al hacer públicas determinadas fotos porque luego se han tenido sorpresas.

El Sr. Carpes dice que no se ha subido la foto a las redes, que simplemente las muestra porque está la suciedad visible.

La portavoz socialista pregunta quién ha realizado esa fotografía y en qué momento.

El Sr. Carpes le responde que la foto la ha echado él.

La portavoz socialista comenta que no hay más que ver un sábado la cantidad de niños que pasan por las instalaciones, entonces la fotografía depende mucho de la hora en la que se eche.

El Sr. Carpes dice que esa suciedad no es de un día, es de tiempo.

El Sr. Alcalde y la portavoz socialista responde que lo verán.

Por otro lado, el Sr. Carpes dice que en el pleno pasado le dijeron que el desfibrilador estaba ya puesto en su sitio, pero sigue estando en el mismo.

El Sr. Alcalde dice que asume la petición de estudiar la situación. El Sr. Briales dice que el desfibrilador está en una habitación que está siempre abierta, salvo en caso muy excepcionales pero en ese caso la intervención es rápida, repite que su teléfono está a disposición para cualquier incidencia.

Con respecto al plano de situación, la portavoz socialista responde que no se ha pensado en ponerlo porque las instalaciones no son tan grandes como para considerar que sea necesario instalar un plano de situación.

El Sr. Carpes considera que el recinto deportivo que ya tiene Lorquí es para que tenga un plano de situación.

La Sra. Asensio considera que por las dimensiones que tiene el campo de fútbol, es fácil orientarse en él. Se puede ver si es obligatorio ponerlo pero dice que es muy fácil orientarse en el campo.

En cuanto a la pregunta sobre los eventos deportivos de relevancia, a la portavoz socialista le gustaría saber qué considera el grupo popular como tales.

El Sr. Carpes responde que hace dos o tres semanas jugó el Lorquí con el equipo del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Murcia y en el campo de fútbol había unas mil quinientas o dos mil personas y no había ni un solo agente de seguridad, ni protección civil, ni ambulancia. Cuando se pitó un penalti a favor del Real Murcia en el último minuto, se podría haber liado y no había ningún dispositivo de seguridad.

La portavoz socialista dice que normalmente cuando se organiza algún acontecimiento deportivo de relevancia como pueden ser las cole-olimpiadas, las 24 horas de fútbol o la carrera popular, sí se prevén efectivos de protección civil, policía local y ambulancia medicalizada. Cree que en el caso del que habla el portavoz del grupo popular se trata de un enfrentamiento entre dos equipos, y si los representantes de esos equipos consideran que se trata de un acto en el que puede haber cualquier tipo de altercado, si lo solicitan, el equipo de gobierno no tiene ningún problema en facilitar esa seguridad. Dice que incluso en partidos de menos relevancia, como en partido de niños, se pueden dar este tipo de altercados, y entonces sería necesario que la policía estuviera siempre en las instalaciones deportivas los fines de semana. Concluye diciendo que cuando el evento es organizado por el ayuntamiento o colabora el ayuntamiento, siempre se cuenta con policía local, guardia civil, ambulancia e incluso protección civil, pero en este caso que se trata de un evento que viene de un club, si este considera que el partido va a ser conflictivo puede solicitarlo, como ocurre este fin de semana que hay un partido y el presidente del club ha solicitado seguridad porque considera que el ambiente va a estar cargado. Aún así, la policía si se le llama acude sin ningún problema.

4.- ¿Cuántos días de retraso lleva acumulada la obra de la biblioteca municipal y a qué se debe dicho retraso? ¿Nos va a volver a suponer un sobrecoste este retraso?

La portavoz socialista responde que el acta de replanteo de la obra de la nueva biblioteca municipal se firmó el 12-12-2022 y tenía un año de ejecución hasta el 12-12-2023, pero se pidió prórroga para ejecutarla y se concedió hasta julio de 2024, por lo que todavía está en plazo.

El Sr. Carpes dice que eso será ahora porque la portavoz socialista en el pleno anterior dijo que la fecha de terminación era el 16 de marzo.

La portavoz socialista le responde que se solicitó prórroga y no va a tener un sobrecoste. Explica que la empresa solicitó una ampliación del plazo de ejecución de la obra y se le concedió hasta abril de 2024 y el ayuntamiento solicitó la prórroga de la subvención. Hay dos plazos uno el de ejecución de la obra y otro el de la subvención.

El Sr. Carpes pregunta si tienen pensado qué hacer con la biblioteca antigua.

El Sr. Alcalde dice que están valorando que todos los espacios que se queden vacíos sean principalmente para las asociaciones, porque llevan tiempo reivindicándolo, sobre todo las que tienen muchos miembros. El Centro de Salud y la Biblioteca antiguos se van a quedar vacíos a la par y van a intentar que allí se instalen las asociaciones que necesitan local de ensayo como la Rondalla, el Capazo etc. Las asociaciones que tengan menos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

miembros se instalarán previsiblemente en despachos. Casi todas las asociaciones ya han pedido espacios.

El Sr. Carpes propone que la biblioteca antigua se ceda por ejemplo a los niños con TEA para que hagan sus actividades.

El Sr. Alcalde dice que cuando estén los espacios públicos libres, habrá que equiparlos y cuando vengan las asociaciones pertinentes se estudiarán todos los casos.

5.- ¿Cuándo está previsto comenzar la obra de rehabilitación de la guardería municipal?

La portavoz socialista responde que el 20 de marzo de 2024 se adjudicó esta obra a Avances y Desarrollo S.L. y durante el periodo de presentación de documentación no han presentado toda la documentación necesaria y por tanto han tenido que pasar a la segunda empresa que se presentó. Se le ha requerido la documentación, la han presentado y, si no pasa nada, el 22 de mayo, que tienen la próxima junta de gobierno, intentarán adjudicar la obra y a partir de ahí establecer la fecha de inicio de la obra, antes hay que aprobar el acta de replanteo y el plan de seguridad y salud.

6.- ¿Cuándo tiene previsto este equipo de gobierno sacar a licitación pública la obra de construcción de un centro de día para personas con discapacidad?

La portavoz socialista responde que se redactó un proyecto para el centro de día para personas con discapacidad por el arquitecto Antonio Cerezuela, lo presentó en el ayuntamiento en diciembre. La Consejería ha estado sacando una serie de deficiencias al proyecto pero este martes ya le han dado el visto bueno al proyecto y ya han autorizado diez plazas de residencia y 20 plazas de centro de día.

El Sr. Carpes dice que para esta obra se cuenta con 511.000 € de subvención.

El Sr. Alcalde le contesta que de los Fondos Next Generation.

El Sr. Carpes dice que a ver si se pasa el plazo de la subvención.

El Sr. Alcalde le contesta que espera que no, y que este ha sido el único proyecto en el que la Consejería se ha dormido en los laureles y desconoce los motivos. Han ido poniendo sucesivas pegadas al proyecto, pero de todas formas la licitación de la obra iba a ser este año. También queda el proyecto más grande que es el de la casa de la Arboleda cuyo plazo termina en diciembre de 2026 y todavía no ha salido a licitación. Quedan dos años para ejecutar las obras.

7.- En el año 2023 se comprometió a incluir en los presupuestos de 2024 la rehabilitación integral del Parque San Antón ¿Cuándo se va a llevar a cabo dicha rehabilitación?

La portavoz socialista responde que, en su intervención cuando se aprobaron los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

presupuestos de 2023, habló de que había una partida de 285.000 € dedicada a parques y jardines, en la que se recogía el arreglo de los aseos y cocinas del parque de San Antón, no el arreglo integral del parque, además se preveía con esa partida arreglar la segunda fuente del parque de la Constitución y la instalación de una pista multideportiva en la Av. Ginés Asensio, nunca habló del arreglo integral del parque de San Antón. Esta inversión estaba sujeto a préstamos, ya han pedido ofertas a las entidades bancarias del municipio y cuando se saque el préstamo se llevarán a cabo estas actuaciones.

8.- ¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno actuar sobre el deterioro del pavimento en las inmediaciones y/o alrededores del Colegio Jesús García?

La portavoz socialista responde que es cierto que el acceso al colegio Jesús García, sobre todo cuando se pasa por la calle Carmen Martínez Luna, está en muy mal estado. También el pavimento de alrededor del colegio Dolores Escámez se encuentra en mal estado. Como ha dicho en la pregunta anterior, la pavimentación y el arreglo de los caminos rurales también está sujeto a préstamo. Una vez que el préstamo sea firme, intentarán llevar a cabo estas pavimentaciones.

9.- En relación a la obra de rehabilitación del “Palacete de la Cierva” ¿en qué estado se encuentra la redacción del proyecto? ¿Cuándo tiene previsto sacar a licitación pública dicha obra? ¿Ha calculado usted Sr. Alcalde el importe que le va a suponer al pueblo de Lorquí esta obra?

La portavoz socialista responde que la redacción del proyecto se adjudicó a COR ASOCIADOS por un importe de cien mil euros. El contrato se firmó el 13 de noviembre, ya han presentado el proyecto en el ayuntamiento, como es una obra superior a 500.000 €, es necesario la elaboración de un proyecto técnico que está pendiente de hacerse. Dice que sí se ha valorado lo que le puede costar al ayuntamiento y están hablando de 136.000 €. La subvención era de 2.600.000 €, el coste de la obra es de 2.800.000 € y el ayuntamiento de Lorquí aporta 136.000 €

10.- Con respecto a los exteriores del cementerio, ¿se tiene prevista alguna actuación inmediata para solucionar el problema en el muro que da al polígono a consecuencia de las aguas pluviales?

La portavoz socialista responde que en esa zona no tienen recogida de pluviales y por ello no se puede conectar a la red de saneamiento, hay que encontrar una solución que realmente sea eficaz para solventar el problema.

El Sr. Carpes muestra una fotografía.

La Sra. Asensio le dice que no hace falta que muestre la fotografía porque todos son conscientes del problema que hay allí, porque allí van a morir todas las aguas del polígono y saben que la zona está mal, pero al no haber recogida de pluviales no se puede derivar a la red de saneamiento municipal porque entonces se estarían cargando esa red. Hay que buscar una solución al problema y hay que estudiarla.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Alcalde apunta que si esa zona se engancha al saneamiento municipal y viene una riada, explota el saneamiento. Allí va a parar mucho agua y hay que buscarle una solución que evite la humedad en los panteones, que evite el chorreo de agua en la zona.

El Sr. Carpes dice que si lloviera mucho ahí se puede liar un gran problema.

El Sr. Alcalde le contesta que ya ha llovido bastante en otras ocasiones y saben el problema que hay. Los técnicos municipales están avisados para que hagan una valoración.

RUEGOS:

Rogamos al Equipo de Gobierno que actúe inmediatamente con la concienciación de nuestros vecinos para la conservación de nuestro parque canino, así como ampliar la limpieza y desinfección del mismo.

La portavoz socialista dice que una pregunta parecida vino en plenos anteriores y contesta que no son conscientes de ninguna queja de vecinos, pregunta si las hay.

El Sr. Carpes dice que hay quejas y se puede ver si se pasa por la zona.

La portavoz socialista le responde que a ellos no les han llegado.

El Sr. Alcalde dice que oficialmente al ayuntamiento no ha llegado ninguna queja.

El Sr. Carpes les pide que pasen por allí y verán en las condiciones que está.

La portavoz socialista dice que han hablado con gente que lo usa y les han dicho que está en buen estado.

El Sr. Alcalde dice que lo comprobarán. Pregunta si el mal estado se refiere a que está sucio.

El Sr. Carpes responde afirmativamente.

El portavoz del grupo vox, Sr. Delgado Ruiz, presenta las siguientes preguntas:

1.- La noria de la calle la Noria lleva muchos meses averiada, ¿cuándo tienen previsto que sea reparada y que se ponga en movimiento?, también hemos comprobado que la barandilla lleva tiempo que está oxidada y corroída, hemos visto que han quitado parte, ¿se va a reparar toda la barandilla?.

La portavoz socialista responde que saben que esa noria está tiempo parada y el problema es que cuando la noria arranca, como funciona con motor, la cadena se rompe constantemente. Ya se ha probado varias veces y al final vuelve a suceder lo mismo y se está haciendo un estudio para intentar que la noria vuelva a moverse por su propia inercia a través del agua. Esa agua tendría que venir desde la rotonda para que coja inclinación y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

vaya hasta la acequia y pueda mover la noria. Ahora mismo está en fase de estudio. El problema de esa noria es que el ponerla en funcionamiento en las condiciones que está podría causar más desperfectos. Por otro lado también dice que es cierto que la barandilla está en mal estado. Se ha quitado una parte de ella y se ha enviado a arreglar y en breve se colocará. Se intentará repararla por partes porque no quieren dejar esa zona sin protección. Están trabajando en la barandilla y si está toda en mal estado se cambiará por completo.

2.- Ustedes han autorizado mediante una junta de gobierno cortar el suministro de agua de momento a 72 familias, las cuales han sido supuestamente notificadas, pero también han autorizado que se le corte a 149 familias más que “según la relación aportada por Acciona Agua de los abonados deudores a quienes no se les ha podido practicar la notificación, tras haberlo intentado en varias ocasiones en su último domicilio conocido” que serán notificadas a través de un edicto en el BOE, ¿no les parece raro que 211 familias no hayan abonado el suministro a Acciona? ¿Y no es más raro que no le haya podido notificar a 149 familias?

La portavoz socialista responde que es cierto que hay 200 deudores de agua y basura pero también es cierto que no se les corta el suministro, se dan muchas facilidades hasta llegar al corte del suministro. Dice que quizá se haya realizado dos cortes, si ha sido necesario. Se notifica siempre a través de correo, cuando correos no consigue dar con el vecino, deja un aviso, como hace siempre, y hay mucha gente que ve el aviso y va a la oficina de acciona y paga. Aun así, los trabajadores de la empresa van a las casas y ponen una pegatina diciendo que se pongan en contacto con ellos de manera urgente. Hay gente que cuando ve esa pegatina va a las oficinas. También los llaman telefónicamente. Al final van pagando y puede ser normal que en un municipio de 8.000 habitantes pueda haber doscientos impagos de recibos de agua y basura. No es cierto que doscientas familias se queden sin agua. La empresa da facilidades y la gente que tiene intención de pagar, paga. La que no paga, se intenta cobrar por vía ejecutiva.

El portavoz de Vox dice que una compañera suya de partido apareció como deudora y fue a Acciona y le dijeron que era un error de ellos. Comenta que a él también le ha pasado que una vez le llegó una factura de casi trescientos euros, fue a las oficinas les pagó y después a los dos meses tampoco le venía la factura. Le resulta muy raro que a doscientas personas no se les haya podido notificar en sus casas.

La portavoz socialista le responde que notifica correos y las cartas certificadas les llegan al igual que les llegan cartas certificadas de cualquier otra entidad. Si la persona se encuentra con el aviso de correos y no va a correos a recoger la notificación, es otro asunto, pero las notificaciones se hacen y se intentan. Además se dan facilidades.

El Sr. Delgado dice que él no se refiere a eso sino que es la primera vez que hay un listado con tanta gente.

La Sra. Asensio le dice que no es así, que en otras ocasiones los listados han sido más

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

extensos.

El Sr. Alcalde comenta que el procedimiento de llevar el corte del suministro de agua a la Junta de Gobierno es lo que hace que la gente pague. Les daba miedo acordar los cortes de agua, pero si la gente no paga hay que hacerlo. Iberdrola si no se paga, corta la luz. El agua es un servicio que si no paga el vecino, lo están pagando todos. Se empezó a traer a junta de gobierno y eso permite agilizar todos los procedimientos, unas veces los vecinos se presentan en las oficinas y pagan y otras se procede por vía ejecutiva. Hay gente que paga ya in extremis. Si necesitan un plan de pagos, la empresa se lo hace. La filosofía es no cortar el agua, al no ser que el vecino no pague porque no quiere, pero si hay intención de pagar no va a haber problema porque la empresa le hace un plan de pago y de hecho cree que no ha habido ningún corte de agua.

La Sra. Asensio también comenta que puede ser que haya algún error, pero los expedientes se depuran mucho y están bastante controlados porque no solo se cobra el agua sino también la basura.

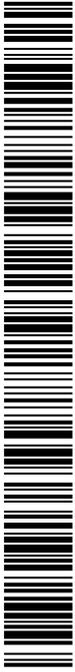
3.- Según observamos en la resolución del expediente nº 716/2024, se le concede a una trabajadora del ayuntamiento en concepto de kilometraje una cantidad de dinero, por trasladar al Sr. Alcalde, los días 24/01/2024, 12/02/2024, 20/02/2024, 06/03/2024 y 07/03/2024, ¿es normal que usted utilice a trabajadores del ayuntamiento como taxista?

La portavoz socialista contesta que, por decirlo de manera educada, el Sr. Delgado utiliza una afirmación poco correcta. El Alcalde de Lorquí no utiliza a ningún trabajador y esa afirmación le parece poco acertada. Le dice también que es cierto que han tenido lugar esos desplazamientos y que la persona que suele llevar al alcalde cuando tiene que ir a alguna reunión es la persona que realiza el servicio de notificación y en ese periodo estaba de baja y otra persona del ayuntamiento ha llevado al alcalde a diferentes reuniones que ha tenido y pasa su kilometraje, como el resto de trabajadores del ayuntamiento que van a diferentes reuniones o cursos de formación y pasan su kilometraje. Si no hubiera pasado el kilometraje esta trabajadora, lo hubiera presentado el alcalde al desplazarse en su vehículo. Tienen derecho a cobrar el kilometraje cuando se utiliza el vehículo propio para realizar desplazamientos a reuniones o cursos, etc. Le pide al Sr. Delgado que si puede retire la expresión de que el alcalde de Lorquí utiliza a los trabajadores.

El Sr. Delgado dice que la retira pero se refiere a que él puede entender un desplazamiento de Murcia a Albacete para coger el Ave lo puede entender, pero un desplazamiento de Lorquí a Murcia...

El Sr. Alcalde le dice que la mayoría de estos desplazamientos han sido a la estación de trenes y en las ocasiones que se va a Murcia a reuniones. Es conocida la situación que hay en Murcia para aparcar, por lo que lo más fácil y sencillo es que lo lleve alguien y mientras tanto se desarrolla la reunión espere en el vehículo, porque si tienes que buscar aparcamiento, pagar parking, etc. sale más costoso que el pago del kilometraje y si la persona se ha ofrecido no hay problema porque luego pasa el kilometraje y ya está. Hay

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812w

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

alcaldes al que lo lleva la policía, a otros los lleva el ingeniero, dependiendo del tipo de reunión, y otras veces te llevan en el coche del ayuntamiento. Cuando los coches del ayuntamiento están ocupados, se van en coches privados.

4.- En el pleno de febrero les pregunté la causa de por qué la comisaría de policía local no tenía las banderas, ustedes me dijeron que las iban a colocar, me podría decir cuándo?

La portavoz socialista responde que no saben cuándo porque han encargado las de la policía, las de la biblioteca, las del centro de salud, la del centro de promoción cultural, la de todos los edificios públicos que a día de hoy no tienen banderas, y cuando las tengan las colocarán, la duda está en la policía si ponerlas con mástil o de otra forma, pero se pondrán allí y en los edificios nuevos.

5.- Hemos observado que tras el desalojo de los edificios ocupados, algunos de los desalojados siguen viviendo en nuestro municipio ¿sabrían ustedes decirme si son como alquilados o han vuelto a ocupar alguna vivienda?

La portavoz socialista le responde que no saben si viven alquilados pero lo que sí le puede decir es que no hay ninguna vivienda ocupada actualmente en el municipio de Lorquí.

6.- Me pueden decir ustedes ¿cuándo tienen previsto celebrar la oposición para subinspector de la policía local?, la cual fue recurrida por un opositor al apreciar defecto de forma en la anterior convocatoria.

La portavoz socialista le responde que la sacarán a lo largo del año, que ahora se han centrado en otros procesos selectivos como la estabilización de las trabajadoras sociales, de las limpiadoras, de los auxiliares administrativos, la movilidad de la policía local y en breve se sacará la del subinspector de policía.

7. ¿Cuándo se retransmitirán los plenos en la página del ayuntamiento, tal y como nos dijeron también en el pleno de febrero?

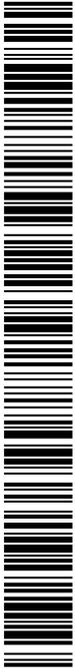
La portavoz socialista responde que quizá para el próximo pleno, falta que les pasen unas claves y en cuanto se las den se retransmitirán.

El Sr. Delgado pregunta si la retransmisión será en directo.

El Sr. Alcalde dice que cree que es en *streaming* y supone que se quedará grabado.

8- En relación a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), aprobada por el Ayuntamiento de Lorquí, y visto que antes de la aprobación de la misma ya existía en la plantilla de funcionarios de carrera la plaza de Ingeniero Civil, este grupo municipal y por ende el pueblo de Lorquí, exige conocer qué razón existió para incluir en dicha RPT, un segundo puesto de ingeniero civil; si dicha decisión se fundamentó en informes del departamento de personal y jefe de servicio donde se justifique tal necesidad y, finalmente, necesitamos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

conocer formalmente la carga de trabajo en esa materia para que sea necesaria la creación de un segundo puesto de ingeniero civil.

9. Este grupo municipal necesita conocer qué razón hubo para que el legítimo (así resuelto por la justicia) propietario de la plaza de Ingeniero Civil (la plaza anterior a la RPT), tuviera que esperar tres años para conseguir su plaza, debiendo litigar durante ese periodo en los Tribunales y teniendo todos los exámenes del proceso selectivo aprobado, mientras que en el puesto de trabajo de Ingeniero Civil previsto en la RPT (para que nos entienda, la segunda de esta ingeniería), se accediera a lo solicitado por el aspirante y actual titular, en apenas quince días, pese a que las sucesivas sentencias del proceso selectivo de la plaza de ingeniero civil (la anterior a la RPT), dijeran que ese señor estaba suspenso. ¿Cómo se ha podido otorgar una plaza de funcionario de carrera a un señor que por sentencia judicial no ha superado los exámenes del proceso selectivo?. Según esta corporación, ¿están equivocados el Juzgado de Primera Instancia, el Superior de Justicia de Murcia y el Tribunal Supremo?

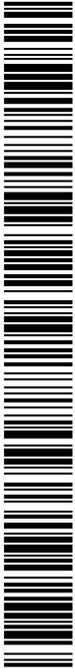
10.- Finalmente, este grupo municipal necesita conocer la razón o razones, por la que la segunda plaza de Ingeniero Civil (la ofertada en la RPT) se adjudica a un señor al que la justicia sentencia que está suspenso y por tanto no ha superado un proceso selectivo, y sin embargo, no se da la misma al aspirante, J.G.H. que aprobó la convocatoria de la oposición a la plaza de ingeniero civil y quedó segundo tras el ingeniero que reclamó primeramente.

La portavoz socialista, Sra. Asensio, responde respecto a la relación de puestos de trabajo de Ingeniero Civil que son necesarios por el volumen de trabajo que tiene la oficina técnica de urbanismo debido a la gran cantidad de empresas que hay en los polígonos industriales, la cantidad de obras que se están llevando a cabo y en las que ellos hacen la redacción de los proyectos, son los directores de obras de esas actuaciones y existe volumen de trabajo importante para esos dos ingenieros civiles a día de hoy e incluso dice la portavoz que se atreve a decir que si hubieran tres ingenieros, tendrían trabajo, sobre todo ahora con los proyectos europeos, donde hay que preparar memorias, proyectos, cumplir plazos, subsanar deficiencias, y también otros proyectos como el POS etc. El día a día de la oficina técnica es muy elevado en cuanto al trabajo que hay y a veces no puede estar todo en tiempo y forma por la falta de personal.

El Sr. Delgado, portavoz de Vox, pregunta si es posible que venga subvencionado por Europa otro ingeniero.

La portavoz socialista le responde que es para proyectos europeos. Comenta que se ha concedido al ayuntamiento de Lorquí un proyecto Life en el que ahora Lorquí es líder del proyecto, por lo que el ayuntamiento se está metiendo en un volumen de trabajo que

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

para el que se necesita más gente, porque no se trata solo de redactar un proyecto, también tienen que subsanar las incidencias de esos proyectos detectadas por el organismo que concede la subvención, la licitación, sale la obra y hay que estar visitando la obra prácticamente a diario. A todo esto hay que sumar el día a día de la oficina, con las solicitudes de los vecinos, empresas, etc, licencias de obras..... La oficina técnica tiene un volumen de trabajo muy importante.

El Sr. Alcalde dice que, de hecho, se tiene previsto una plaza de ingeniero industrial más.

La portavoz socialista responde que, en cuanto al proceso selectivo, una vez que se dictó la resolución final de la selección, se interpuso un recurso a esa resolución, hubo una sentencia firme y el Ayuntamiento de Lorquí acató lo que decía esa sentencia. Dice que la ejecución de dicha sentencia fue correcta porque la fiscalía archivó y lee lo siguiente: los hechos denunciados no revisten caracteres de constituir delito. Por lo que dice que no tiene más que añadir a las preguntas planteadas sobre el asunto. La fiscalía dijo que no se había cometido ningún delito y es lo que le puede decir.

El portavoz de Vox dice que lo pregunta porque tuvo acceso al expediente y no le dio tiempo a verlo entero por lo que pedirá de nuevo acceso, pero lo que sí pudo ver que no le vienen los tres aspirantes, que al principio aparecían en la resolución el ingeniero que está ahora y Diego, pero no le aparecía el tercer aspirante. Después de la sentencia le aparece Diego y sí aparece el otro chico.

El Sr. Alcalde explica que fue un procedimiento complejo que lo llevó un tribunal de selección. Le dice al portavoz de Vox que sus dudas él no se las puede aclarar en pleno porque es un expediente complejo, que él conoció el tema un poco cuando fue a fiscalía y tuvo que declarar junto a los miembros del tribunal del que no formaba parte pero el Alcalde al final es el responsable de todo. Se le dio toda la información al fiscal y el fiscal ha sido muy claro y tajante, no es constitutivo de delito. Le dice al portavoz de Vox que si tiene alguna duda específica de aclaración él no se la puede aclarar en pleno porque es un expediente complejo, le dice al Sr. Delgado que pida acceso y sobre la marcha, con toda la confianza, si en el momento lo tiene que preguntar, que lo haga y se le contestará.

11. Según estuvimos viendo cuando estuvimos recogiendo información sobre la obra del campo de fútbol, en el acta de recepción se observa que la grifería la deberían de haber cambiado ¿por qué al final no se cambiaron?, también se observa que no hay otras imperfecciones u otras materias inacabadas que no aparecen en este acta. ¿se hizo todo con celeridad para inaugurar el campo de fútbol?, ¿por qué no hay diligencia de inscripción en el registro de la dirección general de energía y actividad industrial y minería de la CARM en el caso de electricidad, instalaciones de aire acondicionado y del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

ascensor?

La portavoz socialista responde que respecto a la grifería se decidió no cambiarla porque la grifería cumplía con la normativa y así lo decidió la dirección de obra y los técnicos municipales que estaban en esos momentos participando en el proyecto del campo de fútbol. Con respecto a la inscripción de las instalaciones que menciona el portavoz de Vox, contesta la Sra. Asensio que se están tramitando porque ese trámite se hace de forma progresiva.

12.- ¿Podría decirme a quién pertenece el solar vallado que hay justo en el lado derecho del depósito de agua y suministros de nuestro municipio?

La portavoz socialista le responde que si se refiere al que ellos creen, el solar pertenece a la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

El Sr. Delgado dice que lo pregunta por una fotografía que muestra y que lo están utilizando para tirar escombros.

La portavoz socialista dice que entonces debe ser de un particular, ella pensaba que estaba situado donde está el depósito.

El Sr. Alcalde dice que lo verán en catastro.

La Sra. Asensio dice que se ve que la gente lo está utilizando para tirar escombros.

Tras examinar la fotografía concluye la portavoz socialista que ya sabe de qué solar se trata y que es particular, identificarán al propietario y enviarán una orden de ejecución.

El portavoz de Vox dice que no va a plantear la pregunta del imbornal en el cementerio porque ya lo han contestado.

14.- ¿Quién es el responsable de limpieza y conservación del polígono Saladar II, y porqué está abandonado?

La portavoz socialista responde que el Saladar II no está recepcionado y la responsabilidad es de la empresa que ha realizado la obra pero tampoco van a exigirle nada ahora porque se supone que el mes que viene se va a recepcionar y se exigirá que se deje en las condiciones óptimas que se merece esa zona.

El portavoz de Vox pregunta si no se le puede presionar ahora para que deje en condiciones sobre todo la zona verde.

La portavoz socialista contesta que son concedores del estado en que se encuentra la zona verde y, antes de que se recepcione la obra, esa zona se tiene que quedar en orden.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

El Sr. Alcalde dice que una vez que el polígono cede la obra a una empresa, esta empresa es la responsable del mantenimiento y de todo. La zona debería estar vallada y no debería pasar nadie pero se pasa. Comenta que la zona verde del polígono es muy hermosa y ahora mismo da pena ver cómo está y no solo lo ha comentado el portavoz de Vox sino mucha más gente.

El Sr. Delgado comenta que se han plantado pinos y por desgracia algunos ya están secos.

El Sr. Alcalde dice que la empresa que hace la obra y la Junta de Compensación son los responsables de todo lo que ocurra allí como propietarios, el ayuntamiento como siempre sería responsable subsidiario. Cuando se enciendan las farolas, que entienda será pronto, y se recepcione el polígono, se tendrá que dejarlo en condiciones y tendrá que mantenerlo después la Junta de Compensación.

El Sr. Delgado dice que el ayuntamiento deberá instar a que se limpie.

El Sr. Alcalde le contesta que evidentemente.

15.- El camino que conecta Lorquí con la pedanía de la Anchosa, fue arreglado un tramo, ¿Pero han visto ustedes en qué situación actual se encuentra, más allá de la parte que arreglaron y si tienen previsto realizar alguna actuación y cuándo de ser así?

La portavoz socialista responde que es cierto que se arregló un tramo y que se quiere seguir arreglándolo, pero, como ha dicho antes, tanto el asfalto como los caminos rurales, como el alumbrado está todo en una misma partida que está sujeta a préstamo y cuando se saque se intentará arreglar ese camino como se comprometieron, pero no hasta el final, porque es muy costoso, harán un segundo tramo que no puede concretar a día de hoy, pero sí hay intención de continuar el arreglo del camino porque está en malas condiciones.

16.- ¿ Cuánto gastamos al mes en seguridad privada?, ¿en qué puntos concretos así como horarios y empresas que desempeñan ese servicio?

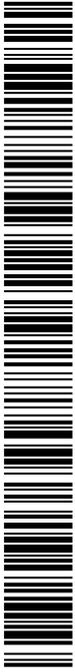
La portavoz socialista responde que, en concreto, este año en seguridad privada se ha hecho un contrato menor por valor de 2.700 euros para Semana Santa, para los días 27, 28, 29, 30 y 31 en horario de 9 de la noche a 5 de la mañana, que se adjudicó a Viriato Seguridad. Después está el de control de accesos al ayuntamiento que se hizo mediante licitación abierta en el año 2022 por un precio de 16.000 euros, horario de 9 a 14 horas. También hay un contrato para el Centro de Promoción Cultural que se sacó a licitación en 2023, por un importe de 29. 115 euros. Esos son los servicios de seguridad que ahora mismo se están prestando.

El Sr. Delgado dice que en el Centro de Promoción Cultural lo que hay es sobre todo un conserje.

La portavoz socialista dice que es más un control de accesos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29

No habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde.



Z01471c7910090400a07e8314090812W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	09/09/2024 13:47
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	10/09/2024 08:29